



PLANIFICACIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR

ESPACIO CURRICULAR:

CARRERA: ABOGACÍA

Plan: 2017

Resolución Aprobatoria: Ord. 05/17 C.S.

EQUIPO DOCENTE

Emérito: Luis Enrique Abbiati

Titular: Alfredo Dantiacq Sanchez

Adjunto: María Alejandra Ferrer

Jefes de Trabajos Prácticos: Mariana Gardey Merino y Pedro Javier Urquizu

AÑO ACADÉMICO: 2017

ÁREA A LA QUE PERTENECE: Derecho Privado

AÑO EN QUE SE CURSA: Primer año segundo semestre

REGIMEN: Cuatrimestral

FORMATO DEL ESPACIO CURRICULAR: Teórico aplicada

CARÁCTER: Obligatorio

CARGA HORARIA TOTAL: 84

CARGA HORARIA SEMANALES: 6

CORRELATIVAS PARA CURSAR:

CORRELATIVAS PARA RENDIR:

ENCUADRE TEÓRICO DE LA PROPUESTA:

El dictado de la asignatura se produce en el primer año lectivo. Ello implica que es la primera oportunidad que tienen los alumnos de encontrarse con una materia de derecho vigente. Esta realidad impone que el alumno descubra recién aquí si su vocación se ve reflejada en su interés por el estudio de la materia, base de todos los demás derechos privados y que contiene elementos con los que el día de mañana ejercerán la profesión, varios de los cuales no volverán a ver en la carrera.

OBJETIVOS GENERALES:

Adquirir los conocimientos fundantes del Derecho Civil argentino.

Reconocer las instituciones sobre las cuales se estructura la parte general del Derecho Civil.

Desarrollar actitudes y hábitos de estudio respecto a las asignaturas codificadas.

Vincular las instituciones del Derecho Civil al sujeto de derecho, desde la visión del personalismo ético.

Lograr la capacidad de transferir los conocimientos teóricos a la práctica, mediante el proceso de subsunción del caso concreto en la normativa estudiada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Comprender el concepto de Derecho Civil, su contenido y las transformaciones operadas desde la sanción del Código Civil argentino hasta el presente.



Identificar los conceptos de relación jurídica y situación jurídica, como marcos dentro de los cuales se verifica el ejercicio del derecho subjetivo.

Aprehender el estatuto jurídico del sujeto de derecho en su condición de persona física y persona jurídica.

Identificar el concepto y contenido del objeto de la relación jurídica.

Aprehender el concepto de acto voluntario y acto jurídico.

Identificar sus elementos.

Comprender la teoría de los vicios del acto voluntario y del acto jurídico.

Adquirir los conceptos básicos respecto de la teoría general de la ineficacia del acto jurídico.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

La obtención por parte del Estudiante de conocimientos sobre la regulación la persona en sí misma y como sujeto del acto jurídico, como así también la de éste último en todos sus aspectos.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Clases teóricas con ejemplificaciones prácticas en las que se desarrollan todas las unidades en sus principales temas a fin de mediar el texto base relacionándolo con la jurisprudencia y experiencia de cada docente para su mejor comprensión por parte del alumno.

Clases

Comisión 1

Los días martes en el horario de 18:45 a 20:10 dictará clases Alfredo Dantiacq Sánchez.

Los días miércoles en el horario de 18:45 a 20:10 dictará clases Mariana Gardey Merino.

Los días jueves en el horario de 16:30 a 17:55 dictará clases María Alejandra Ferrer.

Comisión 2

Los días lunes en el horario de 14:15 a 15:40 dictará clases Alfredo Dantiacq Sánchez.

Los días miércoles en el horario de 14:15 a 15:40 dictará clases María Alejandra Ferrer.

Los días jueves en el horario de 12:00 a 13:25 dictará clases Pedro Javier Urquizu.

A su vez, dictará clases el Profesor emérito Luis Enrique Abbiati en los días que por el desarrollo del tema, correspondan, en ambas comisiones.

La distribución de las unidades del programa es la siguiente:

Unidad I: Alfredo Dantiacq Sánchez

Unidad II: Luis Enrique Abbiati

Unidad III: María Alejandra Ferrer

Unidad IV: María Alejandra Ferrer

Unidad V: Luis Enrique Abbiati



Unidad VI: Comisión 1 Marina Gardey Merino. Comisión 2 Pedro Javier Urquizu
Unidad VII: María Alejandra Ferrer
Unidad VIII: Comisión 1 Marina Gardey Merino. Comisión 2 Pedro Javier Urquizu
Unidad IX: Alfredo Dantiacq Sánchez
Unidad X: Alfredo Dantiacq Sánchez
Unidad XI: Alfredo Dantiacq Sánchez
Unidad XII: María Alejandra Ferrer
Unidad XIII: Comisión 1 Marina Gardey Merino. Comisión 2 Pedro Javier Urquizu
Unidad XIV: Comisión 1 Marina Gardey Merino. Comisión 2 Pedro Javier Urquizu
Unidad XV: María Alejandra Ferrer
Unidad XVI: Comisión 1 Marina Gardey Merino. Comisión 2 Pedro Javier Urquizu
Unidad XVII: Alfredo Dantiacq Sánchez
Unidad XVIII: Alfredo Dantiacq Sánchez
Unidad XIX: Luis Enrique Abbiati.

CONTENIDOS

PROGRAMA DE ESTUDIO

UNIDAD I: El Derecho Civil

I. DERECHO CIVIL: Distinción entre el Derecho Privado y el Derecho Público. Las ramas del Derecho Público. Constitución Nacional y Derecho Civil: Del Código Civil como constitución a la Constitución como fuente de derechos civiles; La constitucionalización del derecho privado en el CCyC; c) Alcance normativo de la constitucionalización; Efectos de la constitucionalización en su dimensión normativa; Alcance dikelógico de la constitucionalización; Conclusiones. La constitucionalización del derecho civil tal como está reflejada en el CCyC: Inviolabilidad de la persona; Autonomía. El principio de igualdad: Conclusiones. El derecho civil: Noción preliminar; El Derecho civil y su aprehensión histórica.

II. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO CIVIL: El derecho romano. Etapas y recepción. La compilación justiniana. El tránsito del Derecho Romano al Derecho Común. La recepción: Concepto y origen; La recepción en Alemania; La recepción en España: Las Partidas; El Derecho Romano en Francia. Los factores que condujeron a la unificación del Derecho

III. LA FORMACIÓN DE LOS DERECHOS NACIONALES: La identificación del Derecho Civil con el Derecho Privado. Antecedentes. La formación de los Estados Nacionales. La escuela del Derecho Natural. La codificación del Derecho Civil. La influencia del Código de Napoleón.



IV. LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO CIVIL A PARTIR DE LA CODIFICACIÓN DECIMONÓNICA:

Los principios básicos de la codificación. Los desprendimientos de algunas ramas. Las transformaciones de los principios fundamentales: a) La eficacia absoluta de la palabra empeñada; la propiedad absoluta; La protección de la parte débil. Los límites al derecho de propiedad: El factor objetivo en la responsabilidad civil. El derecho de las personas humanas. Los avances científicos. La masificación social y la vida urbana. La creciente internacionalización del derecho. La multiculturalidad. Los denominados derechos de incidencia colectiva. La evolución del derecho de familia. El derecho comercial: origen y evolución. El derecho privado actual en el CCyC. El derecho comercial en el CCyC. La unificación. Subsistencia de la autonomía del derecho comercial. Unificación parcial. Un derecho sin sujeto y un derecho sin objeto; observaciones de la doctrina. Civilización del derecho comercial o comercialización del derecho civil.

V. EL DERECHO PRIVADO Y LA ECONOMÍA: Relaciones entre Derecho y Economía. Etapas. La ponderación de los fenómenos económicos en la doctrina jurídica. La sistematización de la interacción de lo económico y lo jurídico. El Análisis Económico del Derecho. Qué es el Análisis Económico del Derecho (AED). Los principios básicos del AED. La eficiencia, la justicia y otros valores jurídicos. Conclusión. El AED y la CSN.

VI. EL DERECHO PRIVADO EN LA ACTUALIDAD. FUNCIÓN DEL DERECHO CIVIL: Ramas del Derecho Privado. Función actual del Derecho Civil. Definición

VII. LA CODIFICACIÓN DEL DERECHO CIVIL: La codificación del derecho civil argentino La codificación como modo de expresión del Derecho Civil. Concepto. Ventajas de la codificación. La codificación en el Derecho Civil: Antecedentes. Código Napoleón. La codificación en América Latina. La obra de Freitas. El Código Civil Argentino. El proceso de descodificación.

VIII. LA CODIFICACIÓN EN LA ARGENTINA. La legislación civil a partir de 1810. El denominado Derecho Patrio. Vigencia del Derecho hispánico. La emancipación nacional: el Derecho Patrio. La organización nacional. El Código de Comercio del Estado de Buenos Aires. El Código Civil. Vélez Sarsfield. La sanción del Código Civil. Fuentes. Los grandes principios del Código Civil. Valoración. Las reformas al Código Civil. Proyectos de reforma integral. Planteamiento del problema

IX. EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE 2015. Presentación del Proyecto. Justificación de la recodificación del derecho privado en la Argentina. Reforma parcial o nuevo código. Un código o dos códigos: la unificación (parcial). El método: La "parte general". Significación del nuevo Código

X. EL DERECHO CIVIL NO CODIFICADO. EL COMMON LAW. Introducción. Valor del precedente judicial en el Common Law. Rol del Poder Judicial. La regla del precedente. Evolución



BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo I y V .

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

CSN, "Asociación lucha por la Identidad Travesti Transexual c/ Inspección General de Justicia", 22/11/2006, Fallos 329:5266.

CSN, "Mujeres por la Vida Asociación Civil sin Fines de Lucro — filial Córdoba c/ E.N. - P.E.N.- Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación s/amparo", 31/10/2006, Fallos 329:4593.

CSN, "Gualtieri Rugnone de Prieto, Emma Elidia y otros s/sustracción de menores de 10 años — causa n. 46/85 A", 11/8/2009, Fallos 332:1835.

CSN, "Evelin Karina Vázquez Ferrá", 30/9/2003, Fallos 326:3758.

CSN, "Halabi, Ernesto c/ PEN", 24/2/2009, Fallos 332:111.

UNIDAD II: - LA RELACION JURÍDICA Y LOS DERECHOS SUBJETIVOS

I. LA RELACIÓN JURÍDICA: La esfera subjetiva del Derecho. La situación jurídica: Concepto; Distinciones; Otras nociones. La relación jurídica: a) Concepto. Elementos de la relación jurídica: Sujetos; Las relaciones entre personas y cosas; Otras relaciones de sujeto pasivo determinable; Objeto; Causa; Protección. Contenido y duración de la relación jurídica. Relaciones y situaciones jurídicas en el CCyC.

II. DERECHO SUBJETIVO. Concepto. El derecho subjetivo como poder atribuido a una voluntad para la satisfacción de un interés. Teorías negatorias

III. DERECHO, DEBER Y CARGA. INTERÉS LEGÍTIMO. DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA. FACULTADES. El deber. La carga. Derechos que no se corresponden con derechos subjetivos. El interés legítimo: Noción; Resumen: garantía de legalidad; Reconocimiento actual. Los derechos de incidencia colectiva: Noción; Antecedentes; La definición de derechos de interés colectivo a partir de la reforma constitucional; Las personas legitimadas para ejercer su tutela; Problemas que plantean; Un avance relevante: la sentencia de la CSN en el caso Halabi; Los derechos de incidencia colectiva en el CCyC; a) La mutilación del art. 14; La supresión de los artículos referidos al daño a los derechos de incidencia colectiva; Relación entre los derechos individuales y los derechos de incidencia colectiva. Derecho subjetivo y facultades.

III. CLASIFICACIONES. Derechos absolutos y relativos. Derechos patrimoniales y no patrimoniales. Derechos transmisibles e intransmisibles. Derechos principales y accesorios. Derechos reales, derechos de crédito y derechos intelectuales. TIPOS DE DERECHOS SUBJETIVOS. Derechos de la personalidad. Derechos personales y familiares. Derechos de cooperación. DERECHO Y ACCIÓN. Relaciones entre ambas

IV. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS. Principio general. Excepciones

V. LÍMITES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS. EL PRINCIPIO DE LA BUENA



FE. El principio de buena fe: Noción; Buena fe objetiva y subjetiva. Funciones del principio de la buena fe lealtad. El principio de buena fe como límite al ejercicio de los derechos subjetivos. El principio de la buena fe en el derecho positivo argentino: En el Código Civil de 1869; El CCyC. La doctrina de los actos propios: Concepto; Requisitos; La doctrina de los actos propios en el CCyC; Aplicaciones judiciales. La apariencia. Planteo del problema; La denominada teoría de la apariencia; Fundamento; Principio general o aplicación a los casos previstos legalmente; Condiciones de aplicación; f) Efectos; g) Supuestos en el derecho positivo argentino; La jurisprudencia nacional. Corolarios del principio de buena fe.

VI. LÍMITES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS. EL ABUSO DEL DERECHO. Antecedentes. Criterios para determinar cuándo se actúa abusivamente: a) Criterio subjetivo; b) Criterio objetivo; Criterio mixto; Derechos absolutos.

VII. EL ABUSO DEL DERECHO EN EL DERECHO ARGENTINO. La solución en el Código Civil de 1869. El art. 10 del CCyC: Adopción del criterio objetivo. Modo de invocar el abuso del derecho. Efectos de la conducta abusiva. El abuso de la posición dominante: Noción; El abuso de la posición dominante en la legislación especial; El abuso de posición dominante en el CCyC

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo VI.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

CSN, 1/4/1980, "Just, Enrique P. c/ Hevia, Ángel", LL 1980-D-207, JA 1980-IV-451.

CSN, 29/3/1990, "De Miguel, Alfredo Jorge y otros c/ Empresa Nacional de Telecomunicaciones", JA 1990-III-6.

CSN, 24/2/2009, "Halabi, Ernesto c/ Estado Nacional", LL 2009-B-404.

UNIDAD III: LA PERSONA HUMANA

I. LA VISIÓN JURÍDICA SOBRE LA PERSONA. Introducción: Evolución de las ideas: El Derecho Romano; Iusnaturalismo; La persona como concepto técnico jurídico; Las desviaciones del siglo XX. Criterios actuales: Capacidad y personalidad; Los atributos de la personalidad; Los derechos de la personalidad; Comienzo y fin de la persona; Voluntad y negocio jurídico. Las personas jurídicas. Los animales. El concepto de persona: La definición legal; Clasificación de las personas. El comienzo de la existencia de la persona: El derecho romano; El criterio de Savigny; Criterio de los códigos decimonónicos; Criterio de Freitas; Criterio del Código Civil derogado; El Pacto de San José de Costa Rica; La Constitución Nacional; La Convención sobre los Derechos del Niño; La sentencia de la CIDH en el caso Artavia Murillo; El Código Civil y Comercial de la Nación. Las técnicas de reproducción humana asistida: La inseminación artificial; Fecundación extracorpórea o in vitro; Problemas que plantean. La Ley de Fertilización Asistida. El proyecto de ley con sanción de la Cámara de Diputados. Filiación por voluntad procreacional. Duración del embarazo, época de



la concepción. Nacimiento con vida. Genética y Derecho: El interés superior del niño. La naturaleza jurídica de los gametos y su comercialización. El problema de los embriones supernumerarios. Maternidad por sustitución. La clonación.

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo VII

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

Corte Interamericana de Derechos Humanos, 28/11/2012, "Artavia Murillo y otros ('fecundación in vitro') c/ Costa Rica", LL 2013-A-160.

Autos n° 110.803, caratulados: L., E.H. y OT. En J. 221.605/50.235 "L., E.H. C/ O.S.E.P. P/ ACCIÓN DE AMPARO P/ APELACIÓN s/ INC." Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

BORDA, Guillermo. LA REALIDAD Y LA TRANSGRESIÓN DE LA LEY: A propósito de un caso de legalización jurisprudencial de maternidad subrogada. Publicado en Pensamiento Civil el 16/06/2017

UNIDAD IV - La capacidad de las personas humanas

I. ATRIBUTOS DE LA PERSONA HUMANA. Concepto y enumeración. Caracteres. Los atributos en relación a las personas jurídicas. II. LA CAPACIDAD. El concepto de capacidad y la capacidad progresiva. a) Conceptos introductorios. b) Capacidad progresiva. La recepción de la capacidad progresiva en nuestra legislación. a) En el Código de 1869. b) El derecho constitucional y supranacional. c) Legislación especial. La capacidad y el discernimiento. Capacidad de derecho. Capacidad de ejercicio. a) Principio General. b) Fundamento. c) Sanción. Sistema de protección y apoyos. a) La representación. b) La asistencia con apoyos. Control judicial. Nociones básicas sobre tutela y curatela. Cesación del sistema representación y asistencia. Conflicto de intereses y designación de tutores especiales. Extensión de la representación y la asistencia. Actuación del Ministerio Público. a) Qué es el Ministerio Público. b) Actuación del Ministerio Público Pupilar. c) Actuación extrajudicial del Ministerio Público. Otras medidas de protección. a) El abogado del niño

II MENORES DE EDAD. Los menores de edad y los adolescentes. a) Introducción. b) Categorías. El estándar "edad y grado de madurez suficiente". El ejercicio de los derechos sobre el cuerpo del menor. a) Tratamientos médicos en menores de 13 a 16 años. Texto legal; Criterio de distinción; Qué es un tratamiento; Qué es invasivo; Efectos del tratamiento; Consentimiento. Conflicto. Tratamientos médicos en los mayores de 16 años. Participación del menor en las decisiones relativas a su persona. a) Regla general. b) Otros supuestos. Capacidad contractual. Los alimentos. Edad nupcial. a) Regla general. b) Dispensa de edad. LA CESACIÓN DE LA MINORIDAD. La mayoría de edad. La emancipación por matrimonio. a) Regla general. b) Caracteres de la emancipación. c) Emancipación y responsabilidad parental. d) Capacidad de los emancipados. Limitaciones. Actos prohibidos. Actos que requieren autorización judicial.

CAPACIDAD LABORAL. Introducción. Prohibición del trabajo infantil, legislación especial. Menor que ha obtenido título habilitante. a) Edad mínima. **CAPACIDAD PROCESAL.** El derecho del menor



a ser oído. a) Fuentes normativas. b) Efectos. c) A partir de cuándo se pueden ejercer las facultades legalmente conferidas. d) Ante quién. e) El derecho a ser oído en el CCyC. El abogado del niño. a) Regla general. b) Quien lo designa. c) Qué menores pueden actuar con abogado "del niño". d) Actuación del abogado del niño. Capacidad procesal del menor que trabaja. IMPUTABILIDAD DE LOS MENORES.

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo VIII y IX.

El principio de Autonomía progresiva en el CCyC. Algunas Reglas para su aplicación- Aída kemelmajer-Marisa Herrera-Eleonora Lamm-Silvia Fernandez 18 de Agosto de 201 www.infojus.gov.ar- id.SAIJ: DACF150461.

Ley Orgánica del Ministerio Público y Púpilar N° 8928 (arts. 14 y 16).

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

Sup. Corte Just. Mendoza, sala 1ª, 8/4/2014, "DYNAF s/ solicita medida conexa s/ inc.", LL del 26/5/2014, p. 10.

UNIDAD V - Personas incapaces y con capacidad restringida

I. INTRODUCCIÓN. La finalidad de la legislación en esta materia. a) En la codificación. b) En la actualidad. Evolución de la legislación. a) Criterios que presiden la evolución; Personas con discapacidad; Reconocimiento de su dignidad; Preservación de la autonomía personal. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. c) Ley de Salud Mental; Principios fundamentales de la ley 26.657. El principio general de capacidad. LAS RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD EN EL CCYC. Personas con capacidad restringida e incapaces. Principios básicos para la restricción de la capacidad. Personas a las que se les puede restringir la capacidad. El sistema de apoyos. Las personas incapaces. a) Presupuesto para ser declarado incapaz. b) Crítica a la incorporación de esta categoría. c) Personas alcanzadas. EL JUICIO DE RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD O DE DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD. Personas legitimadas. Juez competente. Medidas cautelares. La entrevista personal con el juez. Contenido de la sentencia. Alcances de la sentencia. a) Extensión de la restricción a la capacidad. b) Las funciones de los apoyos o designar curadores. c) Condiciones de validez de los actos. Inscripción de la sentencia. Revisión periódica de la sentencia. a) La obligación de revisión de la Ley de Salud Mental. b) La revisión en Código Civil y Comercial. Cese de la incapacidad o de la restricción a la capacidad. LOS SISTEMAS DE APOYO. El origen del término. El concepto de apoyo. Funciones. Propuesta por el mismo interesado. Apoyos extrajudiciales. Conflictos de intereses. LA INTERNACIÓN. Principio general. Requisitos. El traslado a un establecimiento asistencial. La Ley de Salud Mental. ACTOS REALIZADOS POR LA PERSONA INCAPAZ O CON CAPACIDAD RESTRINGIDA. Actos posteriores a la inscripción de la sentencia. Actos anteriores a la inscripción. Personas fallecidas



- La inhabilitación y la ancianidad. **INHABILITADOS.** Antecedentes y noción. Situación jurídica del inhabilitado. Pródigo. Concepto. Personas que pueden ser inhabilitadas por prodigalidad. Personas protegidas. a) El cónyuge y el conviviente. b) Los hijos menores de edad. c) Personas con discapacidad. d) Los ascendientes. Legitimados para iniciar la acción. Efectos de la declaración. a) La restricción a la capacidad. b) Los apoyos. El cese de la inhabilitación. a) Procedimiento para el restablecimiento. b) Aspectos que se evalúan

II. LA ANCIANIDAD. El anciano. Terminología. La importancia actual del tema. Tratamiento de la ancianidad en el Derecho Positivo. a) En el derecho constitucional. b) En la legislación infraconstitucional . Antecedentes internacionales. El derecho comparado. La Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos de las Personas Mayores. La ancianidad en el Código Civil y Comercial

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo X y XI.

UNIDAD VI - ATRIBUTOS DE LA PERSONA.

I. ATRIBUTOS DE LA PERSONA. REMISIÓN. EL NOMBRE. Definición. Evolución histórica y legislativa. a) Derecho antiguo. b) Derecho Romano. c) Derecho español. D) Evolución legislativa en nuestro país. Naturaleza jurídica. Caracteres. Reglas concernientes al prenombre. a) Elección del prenombre. b) Límites a la imposición de prenombrados. c) Nombres aborígenes. Reglas relativas al apellido. a) Apellido del hijo matrimonial. b) Apellido del hijo extramatrimonial. c) Apellido del menor de edad sin filiación determinada. d) Persona con edad y grado de madurez suficiente que carece de apellido. e) Apellido del cónyuge. f) Divorcio o anulación del matrimonio. Adopción. a) Apellido en la adopción plena. b) Apellido en la adopción simple. c) Apellido en la adopción por integración. Cambio de nombre. a) Principio general. b) Supuestos contemplados; Justos motivos; Seudónimo; Raigambre cultural, étnica o religiosa; Afectación a la personalidad; Justos motivos que no requieren intervención judicial. Proceso judicial para cambiar el nombre o el apellido. Acciones de protección del nombre. a) Acción de reclamación o reconocimiento del nombre. b) Acción de impugnación, contestación o usurpación del nombre. c) Acción de defensa del buen nombre o de supresión del nombre. El seudónimo.

II.- EL DOMICILIO. Concepto. Residencia y habitación. Efectos jurídicos que producen. a) El domicilio. b) La residencia. c) La habitación. Clases de domicilio. El domicilio especial, sub-especies: El domicilio real. El domicilio legal. El domicilio especial. a) Determinación de la competencia judicial. b) Notificaciones judiciales. c) Caracteres del domicilio especial. El domicilio ignorado. Cambio de domicilio



III- EL ESTADO. Del concepto en el Derecho Romano al derecho moderno. Concepto. Caracteres. Efectos. Título y posesión de estado. a) El título de estado. b) La posesión de estado. Las acciones de estado. La prueba del estado. a) Los registros civiles. b) Las partidas. c) Personas intervinientes. d) Prueba del nacimiento y la muerte ocurridos en la República. e) La rectificación de las partidas. f) Nacimiento o muerte ocurridos en el extranjero. g) Falta de registro a nulidad del asiento. h) Caso específico de desaparición o destrucción del cadáver. i) Determinación de la edad.

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XII.

UNIDAD VII.- Derechos personalísimos.

I- NOCIONES INTRODUCTORIAS. Concepto. Naturaleza jurídica. Contenido. Origen y evolución. Caracteres. Clasificación. Fundamento único. Principio básico establecido por el CCyC. Clasificación de los derechos personalísimos. a) Los derechos sobre la personalidad física. b) Los derechos de la personalidad espiritual.

II.- EL DERECHO A LA VIDA. Su consagración constitucional y supranacional. a) La Constitución y la Convención Americana de Derechos Humanos. b) La cuestión en el Código Civil. El valor de la vida humana. El aborto. Adelantamiento del parto del feto anencefálico. La píldora del día después. La eutanasia. El derecho a una muerte digna. a) Planteo del tema. b) La eutanasia. c) Distintos tipos de eutanasia. d) Legislación argentina. e) La eutanasia voluntaria pasiva: el derecho a una vida y a una muerte dignas. f) La cuestión en el derecho nacional. g) Directivas anticipadas.

III.- EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA. Introducción. a) Regla básica. b) Cuestiones que plantea. Tratamientos médicos. a) Requisitos de licitud. b) Consentimiento del paciente. c) Fuente legal de la exigencia del consentimiento. d) Definición legal de consentimiento informado. e) Forma. f) Excepciones al consentimiento informado. g) Quién presta el consentimiento. h) Consentimiento en caso de menores. i) Rechazo del tratamiento. Obligación de los médicos de respetar la voluntad del sujeto. j) Revocación del consentimiento. . Tratamientos quirúrgicos prohibidos. a) Principio general. b) Operaciones de cambio de sexo. c) Prácticas esterilizantes. Exámenes médicos y vacunaciones: la cuestión de su obligatoriedad. a) Principios y excepciones. b) Exámenes médicos como prueba en juicio. Tratamientos con fines experimentales. a) Principios generales. La autolesión. Deportes peligrosos. Actos de disposición sobre partes renovables del cuerpo humano. a) Planteo del tema. b) La Ley de Sangre

IV.- LOS TRASPLANTES DE ÓRGANOS. Su importancia actual. La regulación en el derecho argentino. a) Introducción. b) Legislación argentina. Recaudos legales. Personas legitimadas para dar y recibir órganos. a) Principio general. b) Fundamento. c) El consentimiento no se puede suplir por el representante legal. d) Consentimiento informado. e) Revocación del consentimiento. Implantación de órganos cadavéricos. a) Acto de disposición sobre el propio futuro cadáver. b) La



obligación de expresar la voluntad de donar. **EL CADÁVER.** Concepto. Naturaleza jurídica. Legitimación para disponer del cadáver

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XIII Punto I AL V.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

Fármaco Abortivo: Fallo CSJ 5/3/2002 Portal de Belén v. Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación" con nota de José Mainetti

Derecho a la vida: Transfusiones de sangre. Fallo CSJN BAHAMONDEZ MARCELO

Derecho a una muerte digna: Tribunal Superior de Justicia de Neuquén "D.M.A. s/Declaración de Incapacidad" 19/4/2013

Derecho a la integridad física: Tratamiento quirúrgico. Consentimiento incompleto SCMZA 31/3/2008

SCMZA Sala I- 28/12/2010

UNIDAD VIII Derechos Personalísimos continuación

I.- LA LIBERTAD COMO DERECHO PERSONALÍSIMO. Significado de la palabra libertad. La libertad como atributo de la persona. La libertad civil. El art. 19 de la Constitución Nacional. La libertad en la legislación civil

II.- LA IGUALDAD. Noción. Las fuentes. a) Fuente constitucional. b) Fuentes internacionales. c) Fuente legal. La ley antidiscriminatoria. La igualdad y la no discriminación: sus efectos en el Derecho Civil. Reconocimiento jurisprudencial de la existencia de "legislación sospechada". El Código Civil y Comercial. La situación jurídica de la mujer; género y derecho. a) Planteo de la cuestión. b) Ley de Violencia contra la Mujer. c) Ley de Identidad de Género; Noción de género; Derechos; Requisitos; Menores; Inscripción; Efectos; Arrepentimiento

III.- EL DERECHO A LA INTIMIDAD. Concepto. a) Noción de intimidad. b) Definición del derecho a la intimidad. c) Terminología. Caracteres. Extensión y límites. a) Extensión: ámbitos tutelados. b) Límites. La protección en el Derecho Constitucional Argentino. Art. 19. La protección en el Derecho Civil. Generalidades. a) Textos legales. b) Inconveniencia del método seguido por el CCyC. Exégesis del art. 1770. a) Antijuridicidad: la conducta reprochada. b) La arbitrariedad. c) Formas que puede asumir el entrometimiento. d) Efectos. La exclusión de la antijuridicidad de la conducta: intimidad y libertad de prensa. a) Todas las personas gozan de derecho a la intimidad. b) La libertad de prensa no es un derecho absoluto. El factor de atribución de la responsabilidad: la real malicia. Legitimados para reclamar la prevención o reparación del daño. a) Principio general. b) Los personajes. c) Las personas fallecidas. d) Personas jurídicas. e) Niñas, niños y adolescentes

IV.- EL DERECHO A LA IMAGEN. Concepto. a) Noción. b) Autonomía. El derecho a la imagen en



el CCyC. a) Exégisis. b) Algunas precisiones sobre el consentimiento. c) Acontecimientos de interés público o desarrollados en público. EL DERECHO AL HONOR. Concepto de honor. La protección al honor en el CCyC. El derecho al honor y la difusión de noticias. a) Planteo de la cuestión. b) Jurisprudencia. c) El factor de atribución. La doctrina de la real malicia. El honor de las personas jurídicas.

V.- EL DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL. Concepto. Ámbito de vigencia. Evolución. El derecho a la identidad en el Derecho Argentino. El derecho a la identidad en el Derecho Argentino y en los Tratados Internacionales. a) La Convención de los Derechos del Niño. b) La ley 26.061. El derecho a la identidad en el CCyC. El derecho a la identidad y el derecho a no conocer. Conflictos.

VI.- EL DERECHO DE RÉPLICA, RECTIFICACIÓN O RESPUESTA. Concepto. Requisitos de procedencia y modo de ejercicio

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XIII Punto VI. AL XII.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

CSN, 11/12/1984, "Ponzetti de Balbín", LL 1985-B-114.

CSN, 16/9/1998, "Petric", LL 1998-C-284.

CSN, 15/5/1986, "Campillay", LL 1986-C-40.

CSN, 16/11/2004, "Hooft", LL 2005-B-410.

CSN, 1/6/2012, "Albarracini Nieves, Jorge Washington s/ medidas precautorias", LL 2012-C-483.

CSN, 2015, "D.M.A. s/ declaración de incapacidad" Autorización de supresión de hidratación y nutrición de una persona en un estado vegetativo persistente.

UNIDAD IX. Extinción de la Persona Humana

I.- INTRODUCCIÓN. EFECTOS. LA MUERTE. Muerte biológica y su diferencia con la muerte civil. Concepto médico. La determinación de la muerte en la Ley de Trasplantes. Evolución. La comprobación de la muerte. Conmoriencia.

II.- LA AUSENCIA. Concepto. Elementos y finalidad de declaración de ausencia. Personas legitimadas para instar el procedimiento. Juez competente. Procedimiento. Sentencia y designación del curador. Funciones del curador. Conclusión de la curatela

III.- PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO. Introducción. Diferencias con la muerte. Procedimiento de la declaración del fallecimiento presunto. Caso ordinario. Caso extraordinario genérico. Caso extraordinario específico. Personas legitimadas. Juez competente. Extremos que deben probarse. Representación del ausente. Curador de los bienes. Publicidad legal. Sentencia. Día presuntivo del fallecimiento. Efectos de la sentencia. Entrega de los bienes. Inventario. Prenotación.



Reaparición del ausente. a) Reaparición durante el período de prenotación. b) Presentación en el período de dominio pleno. Efectos personales de la reaparición.

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XIV.

UNIDAD X - Las personas jurídicas

I.- INTRODUCCIÓN. La necesidad de construir un sujeto de derecho distinto del hombre. Terminología y definición legal. Doctrinas sobre la personalidad jurídica de los entes. a) Teoría de la ficción. b) Teorías realistas. c) Teorías negatorias. d) Teorías jurídicas. e) Criterios actuales. **CONCEPTOS FUNDAMENTALES.** Capacidad de las personas jurídicas. a) Principio de especialidad. b) Capacidad de las personas jurídicas para ser titular de derechos extrapatrimoniales. El comienzo de la existencia. La personalidad diferenciada. Régimen legal aplicable. La inoponibilidad de la personalidad jurídica. a) Formulación de la idea. b) Formulación legislativa. c) Los supuestos que habilitan la inoponibilidad de la personalidad. d) A quiénes se imputa la actuación de la persona jurídica. e) La protección a terceros de buena fe y la responsabilidad personal de quienes abusaron del ente.

II.- LA CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. El actual criterio de distinción. Las personas jurídicas públicas. Las personas jurídicas privadas. a) Las sociedades. b) Las asociaciones civiles. c) Las simples asociaciones. d) Las fundaciones. e) Las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas. f) Las mutuales. g) Las cooperativas. h) Los consorcios de propiedad horizontal. i) Criterio residual. . Los que no son personas jurídicas. Contratos asociativos.

III.- LOS ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD. El nombre. a) Exigencia del nombre. Cómo se forma. b) Límites a la libertad de elección. c) Nombre de personas físicas designando personas jurídicas. d) Mutabilidad. e) Nombre comercial. El domicilio. a) Domicilio y sede social. b) Notificaciones judiciales. c) Sucursales. Patrimonio. Nacionalidad

IV.- EFECTOS DE LA PERSONALIDAD. Duración. Objeto.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO. Las reuniones no presenciales. El interés contrario. Obstáculos para tomar decisiones. Medidas urgentes

V.- LA RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA. Método legislativo. Principio general de responsabilidad de la persona jurídica. Responsabilidad contractual. Responsabilidad extracontractual. a) Personas que comprometen la responsabilidad de la persona jurídica. b) Presupuestos. c) Relación entre las funciones y el daño causado.

VI.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES. Principio general. Extensión. Factor de atribución.

VII.-TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN. Previsión legal. Consentimiento de los miembros. Supuestos particulares.

VIII.- DISOLUCIÓN. Noción. Supuestos legales.



IX.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR. Noción. Causas.

X.- LA PRÓRROGA Y LA RECONDUCCIÓN. Prórroga. Reconducción. Liquidación

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XV.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

CSN, 27/12/1977, "Compañía Swift de La Plata SA", cita online: ABELEDO PERROT n.: 70022486.

UNIDAD XI - Asociaciones civiles y fundaciones

I. INTRODUCCIÓN. La importancia del tercer sector y las organizaciones no gubernamentales

II. LAS ASOCIACIONES CIVILES. La libertad de asociación. Concepto. Distintas clases de asociaciones. El objeto. a) Regla general. b) Qué es el interés general y el bien común. Criterio de apreciación. c) El lucro. d) Lucro para terceros. 6. Constitución. a) Forma. b) Autorización estatal. c) Inscripción. d) Control permanente. e) Requisitos del acto constitutivo. Los órganos de gobierno. a) Derechos de los miembros a participar en los órganos de gobierno. b) El órgano deliberativo: La asamblea. c) El órgano ejecutivo. La comisión directiva. d) El órgano de fiscalización. Sincatura o comisión revisora de cuentas. e) El órgano disciplinario. Tribunal de disciplina o tribunal de honor. Derechos y deberes de los miembros. El poder disciplinario. Responsabilidad de los miembros y de los directivos. a) Irresponsabilidad de los miembros. b) Responsabilidad de los administradores. Disolución y liquidación. Régimen legal supletorio

III. LAS SIMPLES ASOCIACIONES. Concepto. Acto constitutivo y ley aplicable. Prescendencia del órgano de fiscalización. Responsabilidad de los miembros y administradores. Simples asociaciones de hecho

IV. LAS FUNDACIONES. Concepto preliminar. Breve revisión histórica. Definición legal. Caracteres. El acto fundacional. a) Constitución por actos entre vivos. b) Constitución mortis causa. El contenido del estatuto. a) La identificación de los fundadores. b) Nombre y domicilio de la fundación. c) Determinación del objetivo. d) Patrimonio inicial. e) Plazo de duración. f) Organización del Consejo de Administración. g) Cláusulas. atinentes al funcionamiento de la entidad. h) Procedimiento y régimen para la reforma del estatuto. i) Fecha de cierre del ejercicio anual. j) Régimen de disolución, liquidación y destino de los bienes. k) Plan trienal de actividades. Los órganos de gobierno. a) El Consejo de Administración. b) El Comité Ejecutivo. c) Otros posibles órganos de la fundación. d) Su funcionamiento y régimen de reuniones. Los beneficiarios. El cambio de objeto y la imposibilidad de cumplimiento

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XVI.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

CSN, 21/11/2006, "Asociación Lucha por la Identidad Travesti - Transexual c/ Inspección General de Justicia", LL 2006-F-730.



CNCiv., sala G, 4/6/2012, "Club Atlético River Plate Asoc .Civil. c/ Aguilar, José María", LL 5/9/2012, 8, citaonline: AR/JUR/35673/2012.

Unidad XII - El objeto de la relación jurídica

I. CONCEPTOS GENERALES. El objeto de la relaciones jurídicas. Metodología del CCyC. Concepto legal de bienes y cosas. a) En el Código de 1869. b) En el CCyC

II. CLASES DE COSAS. INMUEBLES Y MUEBLES. Cosas inmuebles. a) Cosas inmuebles por naturaleza. Definición legal. b) Inmuebles por accesión. Definición legal. c) Cosas afectadas a la explotación del inmueble o a la actividad del propietario. d) Importancia de la distinción. Cosas muebles. a) Muebles por su naturaleza. b) Semovientes y locomóviles. c) Registrables y no registrables. Régimen de adquisición y transmisión del dominio y demás derechos reales. a) El sistema de título y modo. b) Sistemas especiales. Otras diferencias de régimen entre muebles e inmuebles. a) Ley aplicable. b) Forma de los actos jurídicos. c) Garantías reales. d) Adquisición por prescripción

III. OTRAS CLASIFICACIONES DE LAS COSAS. Fungibles y no fungibles. Cosas consumibles y no consumibles. Cosas divisibles e indivisibles. a) Concepto. b) Limitaciones a la divisibilidad. c) Importancia. Cosas principales y accesorias. a) Concepto. b) Importancia. Frutos y productos. a) Concepto. b) Distintas clases de frutos. c) Régimen. Bienes dentro y fuera del comercio. a) Definiciones legales. b) Limitaciones convencionales a la división del condominio. c) Derechos inenajenables. d) Importancia de la clasificación

IV. EL DINERO. Introducción. Concepto de dinero. Concepto de moneda. Relaciones entre el dinero y la moneda. Curso legal y curso forzoso. a) Curso legal. b) Curso forzoso. Los valores de la moneda. a) Valor intrínseco. b) Valor nominal. c) Valor de cambio. Nominalismo y valorismo. a) Nominalismo. b) Valorismo. c) Distinción entre obligaciones de dinero y de valor. d) El valorismo en la jurisprudencia argentina. e) Crítica del valorismo. Nominalismo y obligaciones de valor en el CCyC. Retorno al nominalismo: La ley 23.928. a) Principio general. Contratación en moneda extranjera. a) Antes del CCyC. b) Contratación en moneda extranjera en el CCyC

V. LOS TÍTULOS VALORES. Concepto. Metodología del CCyC. Caracteres fundamentales. a) Incorporación. b) Literalidad. c) Autonomía. d) Abstracción. e) Legitimación

VI. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES EN RELACIÓN A LAS PERSONAS. Criterios clasificatorios. Dominio público. a) Concepto. b) Naturaleza. c) Atribución del dominio público. d) Caracteres. e) Enumeración. Dominio privado del Estado. Concepto y caracteres. Bienes de los particulares. Aguas de los particulares

VII. PATRIMONIO. CONCEPTOS GENERALES. Ausencia de definición legal. Integración del patrimonio. Bienes y cosas. Derechos sobre el cuerpo humano. Derechos de las comunidades indígenas. Funciones de la noción de patrimonio. a) Función de garantía; regla general. b) Texto legal

VIII. CARACTERES DEL PATRIMONIO. LA CUESTIÓN DE LA UNIDAD Y NECESIDAD. El



patrimonio como atributo de la personalidad. Objeciones

IX. LOS PATRIMONIOS ESPECIALES. Concepto e importancia actual. a) Caracteres. b) Casos o supuestos de patrimonios especiales en el derecho vigente

X. LOS DERECHOS PATRIMONIALES. Introducción. Los derechos reales. a) Definición legal. b) Definición en la doctrina. c) Elementos. d) Los principios sobre los cuales se funda la regulación de los derechos reales; El principio del número cerrado; El principio de convalidación; Efecto absoluto de los derechos reales; La regulación imperativa; La publicidad de los derechos reales. Los derechos personales o creditorios. a) Concepto. b) Elementos. c) Libertad de creación. d) Efecto relativo. Diferencias de régimen entre los derechos reales y personales. a) Rol de la voluntad individual. b) Determinación del sujeto pasivo. c) Ventajas propias de los derechos reales. d) Nacimiento y extinción por prescripción. Los derechos intelectuales. a) Concepto. b) Especies. c) Naturaleza. Diferencias con los derechos reales. d) El derecho moral del autor. e) Legislación argentina

XI. EL PATRIMONIO COMO PRENDA COMÚN DE LOS ACREEDORES. Recepción legislativa. Consecuencias. Distintas clases de créditos. a) El principio de igualdad de los acreedores. b) Créditos quirografarios. c) Créditos privilegiados. d) Créditos con garantía real. Efectos de la regla de la prenda común. a) Medidas precautorias. b) Medidas ejecutivas. c) Acciones integrativas. d) Ejecución colectiva. Acciones integrativas. a) Acción directa. b) Acción subrogatoria. c) Acción de simulación. d) Acción revocatoria. La ejecución colectiva. Antecedentes históricos. Bienes excluidos de la agresión de los acreedores. a) Principio general. b) Enumeración legal de los bienes excluidos de la agresión de los acreedores. c) Carácter de la enumeración. d) Regla del Código Procesal. Bienes afectados a un servicio público. Vivienda protegida. a) Introducción. b) Finalidad de la protección. c) Vivienda que se puede afectar. d) Legitimados. e) Beneficiarios. f) Efectos. g) Otros efectos. h) Subrogación real. i) Desafectación

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XVII y XVIII.

UNIDAD XIII - Los hechos jurídicos

I. HECHOS JURÍDICOS. Concepto. a) Hechos y hechos jurídicos. b) Metodología del CCyC. Definición legal. a) Texto. b) Fuente. Análisis de la definición: acontecimientos.. Análisis de la definición: relaciones y situaciones jurídicas. Autonomía de los efectos respecto de la voluntad de las personas.

II. CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS JURÍDICOS. Según el agente: naturales y humanos. a) Criterio de distinción. b) Hechos de la naturaleza de los que "participa" el hombre. c) Criterio de la doctrina. Actos voluntarios e involuntarios. Actos lícitos e ilícitos. Simples actos lícitos. Otras clasificaciones de los hechos jurídicos. a) Hechos simples y complejos. b) Simultáneos y



sucesivos. c) Constitutivos, extintivos e impeditivos. d) Importancia

III. ACTOS VOLUNTARIOS. Concepto legal. Actos involuntarios. Los elementos del acto voluntario

IV. ELEMENTOS INTERNOS. El discernimiento. Causas que obstan al discernimiento. Introducción. a) La minoridad. b) La privación de la razón; Sujetos comprendidos; Actos lícitos; Actos ilícitos. Intención; a) Concepto. b) Vicios que afectan la intención. c) Prueba de la intención. La libertad. a) Concepto. b) Vicio que afecta la libertad. c) Restricciones a la libertad. Principio general

V. ELEMENTO EXTERNO DE LOS ACTOS VOLUNTARIOS. La manifestación de voluntad. a) Concepto. b) Recaudos de la manifestación de la voluntad. Importancia de la manifestación de voluntad. Cómo se manifiesta la voluntad. Declaración tácita. a) Texto legal. b) Ámbito de las declaraciones tácitas. c) Condiciones negativas. El silencio como manifestación de voluntad. a) Texto legal. b) Regla general. c) Concepto de silencio. d) Excepciones legales. e) Otros casos de manifestación por el silencio. Declaraciones recepticias y no recepticias. a) Concepto. b) Momento en que se perfeccionan.

VI. RELEVANCIA DE LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS. Planteamiento de la cuestión. a) La exposición tradicional. b) La exposición actual. c) Importancia del tema. Teoría de la voluntad. a) Exposición. b) Consecuencias. c) Crítica. Teoría de la declaración. a) Exposición. b) Consecuencias y crítica. Teorías intermedias. Sistema del CCyC.

VII. ACTOS ILÍCITOS Y ACTOS INVOLUNTARIOS

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XIX.

UNIDAD XIV - Los actos jurídicos

I. INTRODUCCIÓN. Noción. Doctrina General del acto o negocio jurídico. a) Origen. b) Importancia. Terminología. Caracteres. a) Acto voluntario. b) Acto ilícito. c) Acto con una finalidad jurídica. Distinción con los simples actos lícitos. a) Noción de simple acto lícito: remisión. b) La finalidad como criterio distintivo. c) Importancia de la distinción. Acto jurídico y autonomía de la voluntad. Elementos del negocio jurídico. Enumeración

II. ELEMENTOS DEL NEGOCIO JURÍDICO: LA VOLUNTAD. Introducción. Concepto de parte. Otorgante. Representante. a) Noción introductoria. b) Clases de representación. c) Representación y asistencia. d) Representación de los incapaces. Remisión. e) Extensión y límites de la representación. f) Representación voluntaria; Actos comprendidos; Forma; Capacidad;



Pluralidad de representantes y de representados; Vicios; Ratificación; Acto consigo mismo; Representación aparente; Sustitución; Extinción de la representación; Poderes irrevocables; Poder que no se extingue por la incapacidad. El requisito de capacidad del sujeto. a) Presupuesto del negocio jurídico. b) Regla legal. El requisito de determinación del sujeto

III. EL OBJETO DEL NEGOCIO JURÍDICO. Concepto. a) Introducción. b) El objeto del acto jurídico: distinción con otros conceptos. Principios de libertad de elección del objeto. Qué puede ser objeto. a) Hechos y bienes. b) La persona. c) El cuerpo humano. Requisitos del objeto: Art. 259 CCyC. a) El texto legal. b) Aplicación de los requisitos negativos a las cosas y los hechos. Requisitos comunes a los hechos y bienes. a) Posibilidad. b) Determinabilidad. Los bienes prohibidos. a) Bienes que están especialmente prohibidos. Los hechos imposibles. Los hechos prohibidos. Los hechos contrarios a la moral y buenas costumbres. a) Doctrina que identifica moral y buenas costumbres con los preceptos de la religión católica. b) Doctrina sociológica. c) Adecuación con el art. 19 CN. d) Aplicaciones. Hechos lesivos para terceros. Hechos que afectan la dignidad personal. Efectos del negocio jurídico de objeto prohibido. a) Regla general. b) Convalidación

IV. LA CAUSA. Acepciones de la palabra causa. Planteo del problema de la causa como elemento del negocio jurídico. a) Noción de causa de la que tratamos. b) Causa y autonomía de la voluntad. Doctrinas sobre la causa. a) La doctrina clásica. b) El anticausalismo. c) Neocausalismo. d) Avances posteriores. e) Dualismo; Causa final objetiva; Causa final subjetiva. f) Funciones. La causa en el derecho argentino. a) Definición. b) Los motivos. c) Presunción de causa. d) Superposición con otras disposiciones. Aplicaciones prácticas. a) Institutos en los que subyace la idea de causa final; Causa subjetiva en la etapa genética del contrato; Causa objetiva en la etapa genética; Causa objetiva en la etapa funcional del negocio. b) Defectos de la causa (falta de causa, falsa causa, ilicitud y frustración); Exposición de la cuestión; Falta de causa; Falsa causa; Causa ilícita; Aplicaciones judiciales de la causa ilícita; Frustración de la causa; Efectos. Los actos abstractos. a) Concepto. b) Consecuencias de la abstracción. c) Importancia de la categoría.

V. EFECTOS DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS. Distinción entre efectos objetivos y subjetivos. Efectos objetivos. Efectos subjetivos. Principio general. a) Con relación a las partes. b) Con relación a los sucesores de las partes. c) Qué se transmite: derechos intransmisibles. d) El alcance de la transmisión: el principio nemo plus iuris. e) Excepciones al principio nemo plus iuris. Los terceros. a) Terceros interesados y no interesados. b) Regla sobre efectos. c) Excepciones. d) Repercusiones respecto de los terceros interesados. e) Derechos de los terceros interesados. f) Oponibilidad e inoponibilidad de los negocios

VI. INTERPRETACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS. Concepto. Objeto de la interpretación. Interpretación e integración. Interpretación de los negocios bilaterales: Principios generales. a)



Carácter recepticio de las declaraciones. b) Cuándo es necesaria la interpretación. c) Quid del contrato "claro". d) Necesidad de practicarla conforme a un módulo normativo y objetivo. Reglas y medios (o fuentes) de interpretación de los negocios bilaterales. Reglas fundamentales. a) La buena fe. b) Derivaciones de la buena fe. c) El fin económico del negocio. d) El negocio jurídico como un todo. Fuentes de la interpretación. a) La conducta de las partes. b) Las circunstancias del negocio. Otras reglas. a) Principio de conservación. b) Protección de la confianza: doctrina de los actos propios. c) El favor debitoris. Interpretación de los contratos celebrados por adhesión a cláusulas generales predispuestas. Interpretación de los contratos de consumo. Interpretación de los actos unilaterales. a) Testamento. b) Otros actos jurídicos unilaterales.

VII. CLASIFICACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS. Supresión de las clasificaciones del Código. Clasificación de los contratos. Algunas clasificaciones de los negocios jurídicos. a) Unilaterales y bilaterales. b) Negocios entre vivos y mortis causae. c) Negocios patrimoniales y no patrimoniales. d) Negocios de disposición, de obligación, de administración y de conservación. Negocios de administración y de disposición; Negocios de conservación; Negocios de administración ordinaria y extraordinaria. e) Negocios onerosos y gratuitos. f) Negocios simples y complejos o modales. g) Negocios formales y no formales. Remisión. h) Negocios indirectos; Caracterización; Quid de la autonomía conceptual de los negocios indirectos; Negocios fiduciarios; Negocio jurídico familiar

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XX y XXI.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

CNCiv., sala M, 7/8/1992, "Durante, Lilia y otros c/ Compañía Standart Electric Argentina SA y otro", LL 1993-A-163.

CNCom., sala D, 26/10/1995, "Alí Galli, Jorge F. y otro c/ Asociación Civil para el personal jerárquico profesional y técnico del Banco de la Nación", LL 1996-E-194.

CSN, 8/4/2014, "Buffoni, Osvaldo Omar c/ Castro, Ramiro Martín s/ daños y perjuicios", LL 29/4/2014, 3 - RCyS 2014-VI-220.

UNIDAD XV – Modalidades de los Actos Jurídicos.

I.- Concepto.

II.- Condición. Distintas acepciones jurídicas de la palabra condición. Caracteres de la condición.

Clasificación de las condiciones. Distintos criterios. Condiciones suspensivas y resolutorias. Condiciones potestativas, casuales y mixtas. Nulidad de las obligaciones contraídas bajo condición puramente potestativa. Condiciones positivas y negativas.

Condiciones imposibles contrarias a la moral y a las buenas costumbres o ilícitas. El principio. Condiciones imposibles. Requisitos para que la condición imposible anule la obligación. Condiciones que se tienen por no escritas. Mala fe.

Efectos. Irretroactividad. Condición pendiente.

Cumplimiento de la condición. Principio General. Condición suspensiva que no se cumple.



III.- Plazo. Concepto y caracteres. Actos que pueden someterse a plazo. En beneficio de quién se supone establecido. Pago anticipado.

Clasificación. Suspensivo y resolutorio. Cierto e incierto. Expreso y tácito. Legal, judicial y voluntario.

Caducidad del plazo. Distintas causales. Concurso preventivo.

IV.- Cargo. Concepto. Crítica del Código. Casos en que el incumplimiento del cargo provoca la pérdida del derecho. Tiempo de cumplimiento . Cargo prohibido.

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

BORDA, Guillermo J. Derecho Civil Parte General Thomson Reuters La Ley, 2017, Capítulo XIII pág. 455.

UNIDAD XVI – La forma de los negocios jurídicos.

I. CONCEPTOS Y CLASIFICACIONES. Forma esencial. Concepto. La forma como elemento del negocio jurídico. Historia y evolución del formalismo en el derecho. Ventajas e inconvenientes. a) Sistemas antiguos: evolución. b) El neoformalismo. c) Ventajas e inconvenientes del formalismo. Principio de libertad de formas. Forma y prueba. a) Concepto y función de la prueba. b) Breve diferenciación entre "medios" y "modos" de prueba. c) Duda sobre la forma exigida. d) Casos de forma solemne y probatoria. Forma esencial y forma impuesta. a) Concepto. b) Forma legal y forma convencional. Clasificación de los actos jurídicos en relación a sus formas. Actos formales y no formales. a) Concepto. b) Ejemplificación. c) Quid del art. 1019. Negocios jurídicos solemnes y formales no solemnes. a) Concepto de negocios formales solemnes. b) Concepto de negocios formales no solemnes. c) Fundamento de la exigencia de solemnidades. d) Ejemplificación. Negocios de solemnidad absoluta, de solemnidad relativa y formales no solemnes. Efectos del incumplimiento de las formalidades. La conversión del negocio jurídico: art. 285. a) Concepto. b) Obligación que emana de la conversión

II. DOCUMENTO E INSTRUMENTO. Nociones introductorias. a) Conceptos y relación. b) Elemento material (soporte). Clasificación de los instrumentos. a) Instrumentos particulares y públicos en el Código de Vélez. b) El régimen del CCyC. c) Ejemplos de cada categoría. Autonomía del instrumento frente al negocio jurídico

Instrumentos públicos

I. INTRODUCCIÓN. Concepto. a) Noción introductoria. b) Quid de la intervención del oficial público. c) Finalidad. Fe pública y autenticidad. a) Noción de fe pública. b) Importancia. c) Clases. Enumeración legal. a) Su carácter. b) Análisis del texto legal; Las escrituras públicas y sus copias o testimonios; Los instrumentos que extienden los escribanos o los funcionarios públicos con los requisitos que establecen las leyes; Los títulos emitidos por el Estado nacional, provincial o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las leyes que autorizan su emisión. Otros instrumentos públicos. a) Son también instrumentos públicos. b) Actuaciones administrativas. c) Documentos extranjeros



II. REQUISITOS DE VALIDEZ. Actuación de un oficial público. a) Regla general. b) Quiénes son. c) Designación. d) Requisitos comunes. e) Requisitos particulares para cada cargo. Acto otorgado por no tiene derecho a la función (funcionario de hecho). Funcionario incompetente en razón del territorio. Otras hipótesis. Acto autorizado por no puede ejercer la función con relación a determinadas personas. Funcionario competente. a) Competencia en razón de sus atribuciones. Competencia en razón de la materia. b) Competencia en razón del territorio. c) Prórroga de la competencia. d) Libre circulación de documentos notariales. Requisitos legales. Enumeración. La firma de todos los interesados y del oficial público. a) Texto legal. b) Excepciones. c) Firma de los interesados. Los testigos. a) Tipos de testigos. b) Supuestos en que se exige la presencia del testigo instrumental. Habilidad del testigo. a) "Las personas incapaces de ejercicio y aquellas a quienes una sentencia les impide ser testigo en instrumentos públicos". b) "Los que no saben firmar". c) "Los dependientes del oficial público". d) "El cónyuge, el conviviente y los parientes del oficial público, dentro del cuarto grado y segundo de afinidad". e) Párrafo final del art. 295. Error común sobre la idoneidad. f) Otros supuestos. Otras formalidades

III. FUERZA PROBATORIA. Presunción de autenticidad. Principio general en materia probatoria. Hechos cumplidos por el oficial público o en su presencia. Manifestaciones de las partes. Cláusulas dispositivas. Meras enunciaciones

IV. IMPUGNABILIDAD DEL CONTENIDO. La denominada redargución de falsedad. Distintos tipos de falsedad. a) Falsedad material. b) Falsedad ideológica. Vía procesal. Distinciones que corresponde hacer entre los diversos contenidos del instrumento público. Prohibición de declarar contra la validez del acto. Nulidad del instrumento público. Conversión del instrumento público viciado

V. LAS ESCRITURAS PÚBLICAS. Concepto. Escribano o funcionario autorizado. a) Escribano. b) Otros funcionarios. El protocolo. a) Concepto. b) Reglas sobre el Protocolo. La escritura matriz. Requisitos. Análisis. a) Deben efectuarse en el protocolo. b) Deben estar ordenadas en forma cronológica. c) Intervención personal del Escribano. d) Calificación del acto por el escribano. e) Nombre de las partes. f) Capacidad de los otorgantes. g) Estado civil. h) Domicilio. i) Debe consignar el objeto del acto instrumentado. j) Concluido el acto debe leerse la escritura a las partes. k) Utilización de abreviaturas y números. l) Deben salvarse los errores de escritura. m) Firma por los otorgantes, escribanos y testigos. n) Identidad de los otorgantes. Idioma. a) Regla general. b) Escritura redactada en idioma extranjero. c) Otorgantes que no conocen el idioma nacional. Otorgamiento por personas con discapacidad auditiva

VI. LAS PARTES DE LA ESCRITURA. El encabezamiento. La identificación de las partes. La exposición. a) Contenido. b) El "le corresponde". La declaración de voluntad o estipulación. El pie o cierre. a) Contenido. b) La firma. c) Firma por otro. Los testigos facultativos. Principio de unidad



del acto. Procuraciones y documentos habilitantes. a) Noción. b) Tratamiento de la procuración y documentos habilitantes en la escritura. Protocolización. Concepto. a) Protocolización a pedido de parte. b) Supuestos en que la ley exige protocolizar. Copias y segundas copias. a) Primer testimonio. b) Copia simple. c) Forma. d) Segunda copia. e) Valor de las primeras o segundas copias. f) Destrucción de la escritura matriz. Nulidad de la escritura por vicio de forma. Responsabilidad del notario por la nulidad. Las actas notariales. a) Requisitos de las actas notariales. b) Valor probatorio

VII. LA ORGANIZACIÓN DEL NOTARIADO. El carácter de funcionario público. La estructura local. a) Distintos sistemas. b) ¿Es el escribano un funcionario público?. Requisitos para desempeñarse como escribano público. a) Recaudos generales. b) Inhabilidades e incompatibilidades. Clases de escribanos. a) Escribanos de registro. b) Escribanos adscriptos. c) Escribanos interinos, subrogantes y autorizados. d) Escribanos especiales. Funciones y deberes. a) Atribuciones de los escribanos en general. b) Atribuciones de los escribanos de registro y adscriptos. c) Deberes. d) Responsabilidad. Organización y control de la matrícula. a) Tribunal de Superintendencia. b) Colegio de Escribanos

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XXII, XXIII y XXIV.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

CNCom., sala D, 2/3/2010, "Bunker Diseños S.A. c/ IBM Argentina SA", LL 2010-C-542.

CSN, 18/12/1984, "Vadell c/ Provincia de Buenos Aires", LL 1985-B-3.

UNIDAD XVII - Los vicios del acto voluntario

I. INTRODUCCIÓN. Planteo del tema. Distinción entre vicios de la voluntad y vicios del acto jurídico. a) Enumeración. b) Vicios de los negocios jurídicos. c) Consecuencias de los vicios

II. ERROR. CONCEPTOS GENERALES. La ignorancia y el error

III. ERROR DE DERECHO. Error de hecho y de derecho. Principio de inexcusabilidad del error de derecho. a) Concepto. b) Extensión del término "ley". c) Excepciones al principio

IV. ERROR DE HECHO. El error vicio. Condiciones y efectos. Error de hecho. Error esencial. a) Enumeración legal. b) Error sobre la naturaleza del acto. c) Error sobre el objeto. d) Error sobre la cualidad sustancial. e) Error sobre la causa. f) Error sobre las personas. g) Error sobre las cualidades de la persona. Error reconocible. Error de cálculo. Error en la declaración o de pluma. El error accidental. Subsanción del error. Subsistencia del acto. Consecuencias del error. a) Respecto de la validez del acto. b) Respecto de la responsabilidad civil



V. DOLO. Distintas acepciones de la palabra dolo. Definición legal del dolo vicio. a) Acción y omisión dolosa. b) Fuente. Examen de las acciones dolosas. Omisión dolosa. Finalidad del dolo. Clasificaciones del dolo. a) Dolo directo e indirecto. b) Dolo esencial y dolo incidental. Dolo esencial. Condiciones que debe reunir Efectos del dolo principal. Dolo incidental. a) Concepto. b) Recaudos que debe reunir el dolo incidental. Prueba del dolo

VI. VIOLENCIA. Formas de coerción comprendidas. Requisitos que debe reunir las amenazas. a) Amenazas. b) Mal inminente y grave. c) Apreciación de la gravedad de la amenaza. d) En la persona o bienes. f) Ser determinante del consentimiento. Efectos del vicio violencia. Violencia ejercida por un tercero. Temor reverencial

VII. PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE NULIDAD POR VICIOS DE LOS ACTOS VOLUNTARIOS. Texto legal

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XXV.

UNIDAD XVIII - Lesión – Simulación – Fraude

Lesión.

I. CONCEPTOS INTRODUCTORIOS. Concepto preliminar. Antecedentes. Distintas especies. a) Lesión objetiva. b) Lesión objetivo-subjetiva. Naturaleza jurídica. Diferencias con otras figuras. a) Teoría de la imprevisión. b) Enriquecimiento sin causa. c) Estado de necesidad

II. LA LESIÓN EN EL DERECHO CIVIL ARGENTINO. El Código Civil de 1869. Texto legal. Fuente. Actos a los que se aplica

III. EL ART. 332 DEL CÓDIGO CIVIL. ELEMENTOS DEL ACTO LESIVO. Introducción. El elemento objetivo. a) Concepto. b) Momentos en que debe existir y subsistir. El elemento subjetivo de la víctima. a) Necesidad. b) Debilidad síquica. c) Inexperiencia. d) Otros estados subjetivos no contemplados en la norma. Proyecto de 1998. Elemento subjetivo del lesionante

IV. EL ART. 332 DEL CCYC. PRUEBA DE LA LESIÓN. Prueba del elemento objetivo. La presunción del aprovechamiento y la prueba del elemento subjetivo de la víctima. Distintos criterios

V. EL ART. 332 DEL CÓDIGO CIVIL. SANCIÓN DEL ACTO LESIVO. Acciones que se conceden a la víctima. Opción del demandado por lesión. Titulares de las acciones. Renunciabilidad de la acción. Confirmación del acto lesivo. Prescripción de la acción

La simulación



- I. UBICACIÓN. ELEMENTOS. DEFINICIÓN.** Concepto de simulación. a) Noción vulgar. b) Caracterización legal. c) Elementos del negocio simulado. d) Definición
- II. CLASIFICACIONES DE LOS NEGOCIOS SIMULADOS.** Simulación lícita e ilícita. a) Texto legal. b) Importancia. Simulación absoluta y relativa. Simulación por interposición de personas
- III. ACCIÓN DE SIMULACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL NEGOCIO.** Planteo de la cuestión. Requisitos de admisión de la acción. Prueba de la acción de simulación entre partes. a) Planteo. b) Concepto de contradocumento. c) Requisitos que debe reunir. d) Exigencia del contradocumento. Prueba de la acción deducida por sucesores universales. Carga de la prueba. Valoración de la prueba. Prueba de la causa simulandi
- IV. ACCIÓN DE SIMULACIÓN EJERCIDA POR TERCEROS.** Legitimación activa. Legitimación pasiva. Ejercicio conjunto de las acciones (revocatoria y simulación). Prueba de la acción de simulación ejercida por terceros. Presunciones de hecho. a) Presunciones relativas a las personas. b) Presunciones relativas al objeto del negocio. c) Presunciones relativas a la ejecución del negocio. d) Presunciones relativas a la actitud de las partes. e) Otras presunciones. Valoración de la prueba
- V. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE SIMULACIÓN.** Regla general: nulidad del acto. Efectos frente a terceros. a) Respecto de los demás acreedores de las partes del acto simulado. b) Respecto de los acreedores del adquirente simulado. c) Respecto de subadquirentes
- VI. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE SIMULACIÓN.** Prescripción de la acción ejercida entre las partes del negocio simulado. Prescripción de la acción ejercida por un tercero

El fraude

- I. INTRODUCCIÓN.** Acepciones de la palabra fraude. El acto en fraude a los acreedores. Concepto preliminar. Reacción frente al acto en fraude a los acreedores. Fundamento. Actos a través de los cuales se defrauda a los acreedores. a) Deben ser negocios jurídicos. b) Deben ser negocios válidos. c) Deben ser negocios positivos o de actuación. d) Deben ser negocios de enajenación o que impidan el mejoramiento del patrimonio. e) Deben referirse a derechos o intereses patrimoniales. f) Puede tratarse de derechos perfectos o no. g) Deben causar un perjuicio. Impugnación y sanción
- II. LA ACCIÓN REVOCATORIA O PAULIANA.** Requisitos de procedencia. a) Texto legal. Crédito de fecha anterior al acto impugnado. a) Regla general. b) Excepción. Perjuicio para el acreedor. a) Qué se entiende por insolvencia. b) Quid de los actos onerosos. Perjuicio proveniente de la infracción a la igualdad de los acreedores. Conocimiento de los efectos del acto. Legitimados



activos. a) Texto legal. b) Acreedores condicionales y a plazo. Legitimados pasivos. a) Principio general. b) Subadquirentes. Efectos de la acción. Extinción de la acción. Responsabilidad del tercero. a) Principio general. b) Imposibilidad. Acreedor del adquirente

III. EL ACTO EN FRAUDE A LOS ACREEDORES EN LA QUIEBRA. Síntesis del régimen concursal

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XXVI, XXVII y XXVIII.

UNIDAD XIX - Ineficacia de los actos jurídicos

I. DE LA INEFICACIA DE LOS ACTOS JURÍDICOS EN GENERAL. Introducción. Eficacia de los negocios jurídicos. Concepto. Aspecto estático de la eficacia. Aspecto dinámico de la eficacia. Validez y eficacia

II. INEFICACIA DEL NEGOCIO JURÍDICO. Concepto. a) Noción vulgar. b) Noción jurídica. c) Tipos

III. RESOLUCIÓN. RESCISIÓN. REVOCACIÓN. Resolución. a) Concepto. b) Efectos. Revocación. a) Concepto. b) Actos a los que se aplica. c) Caracteres. d) Efectos. Rescisión. a) Concepto. b) Clases de rescisión. c) Caracteres. d) Efectos

IV. INEFICACIA PENDIENTE. Concepto. Supuestos comprendidos. a) Actos modales. b) Compraventa sujeta a condición suspensiva. c) Contratos sobre bienes futuros

V. IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA. Concepto

VI. INOPONIBILIDAD DEL ACTO JURÍDICO. Concepto. Fundamento. Regulación. Principales casos. Comparación de la inoponibilidad con la nulidad. a) Tipo de ineficacia. b) Relación con la validez. c) Causa de la ineficacia. d) Momento en el que se constituye el defecto. e) Fuente. f) Modo de ser invocadas. g) Prescripción. h) Renunciabilidad. i) Legitimados activos. j) Saneamiento. k) Efectos

VII. LA DENOMINADA INEXISTENCIA DEL ACTO JURÍDICO. Concepto

VIII. TEORÍA DE LA NULIDAD DE LOS ACTOS JURÍDICOS. Concepto. Caracteres. a) La nulidad es una sanción (o da paso a una sanción). b) De carácter legal. c) Aplica sólo a los actos jurídicos. d) Aniquilación de los efectos propios del acto. e) Por defectos originarios, orgánicos y esenciales. f) A través de un proceso de impugnación y declaración. La nulidad invocada por vía de acción o de excepción. a) La nulidad invocada por vía de acción. b) La nulidad invocada por vía de



excepción. c) Sujeto facultado para invocar la nulidad. Remisión

IX. CLASIFICACIONES DE LAS NULIDADES EN EL CCYC. Enunciación de la diversas clasificaciones. Criterios de distinción

X. NULIDADES ABSOLUTAS Y NULIDADES RELATIVAS. Criterio de distinción: sentido y gravedad del defecto. a) La nulidad absoluta. b) La nulidad relativa. Caracteres y significación de esta clasificación. a) De la nulidad absoluta. b) De la nulidad relativa. Declaración de oficio. Sujetos facultados para invocar la nulidad. a) Nulidad absoluta. b) Nulidad relativa. Invocación por el Ministerio Público. Confirmación del acto. Prescripción de la acción

XI. NULIDADES TOTALES Y NULIDADES PARCIALES. Criterio de distinción. Extensión de la sanción. Alcance de la nulidad parcial. La nulidad parcial en los contratos. La integración del contrato por el juez. Nulidad parcial en los testamentos

XII. EFECTOS DE LA NULIDAD DE LOS ACTOS JURÍDICOS. Planteo. Principio general. a) Texto legal. b) Alcance. c) Efecto primordial. d) Excepciones. Efectos de la nulidad entre las partes del acto inválido. Planteo. a) Negocio jurídico no ejecutado. b) Negocio jurídico ejecutado. c) Nulidad del acto otorgado por un incapaz. La obligación de reparar el daño. Efectos de la sentencia de nulidad en relación a los terceros. a) Planteo. b) Principio general. c) Requisitos para que opere la protección del art. 392. d) Buena fe. e) Qué es el estudio de títulos. f) Prueba de la buena fe. g) No concurrencia de alguno de los recaudos. Quid de las transmisiones de non domino

XIII. CONVERSIÓN Y CONFIRMACIÓN DEL NEGOCIO INVÁLIDO. Nociones introductorias. a) Ratificación. b) Conversión. c) Prescripción liberatoria. La conversión del negocio jurídico ineficaz. a) Texto legal. b) Naturaleza. c) Requisitos. Confirmación de los negocios jurídicos inválidos. a) Concepto. b) Negocios susceptibles de confirmación. c) Naturaleza de confirmación. d) Recaudos de la confirmación. e) Especies de confirmación. f) Prueba de la confirmación. g) Efectos de la confirmación entre las partes. h) Efectos de la confirmación respecto de terceros

XIV. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE NULIDAD. Introducción. Prescripción de la acción de nulidad relativa. a) Regla general. b) Desde cuándo se computa el plazo de prescripción. c) Prescripción de la excepción de nulidad relativa. d) Imprescriptibilidad de la acción de nulidad absoluta

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XXIX.

BIBLIOGRAFÍA



CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016.

BORDA, Guillermo J. Derecho Civil Parte General Thomson Reuters La Ley, 2017.

BUDANO ROIG, Antonio R., Lecciones de Derecho Civil Parte General, Hammurabi, 2016.

PROGRAMA DE EXAMEN

UNIDAD II: - LA RELACION JURÍDICA Y LOS DERECHOS SUBJETIVOS

I. LA RELACIÓN JURÍDICA: La esfera subjetiva del Derecho. La situación jurídica: Concepto; Distinciones; Otras nociones. La relación jurídica: a) Concepto. Elementos de la relación jurídica: Sujetos; Las relaciones entre personas y cosas; Otras relaciones de sujeto pasivo determinable; Objeto; Causa; Protección. Contenido y duración de la relación jurídica. Relaciones y situaciones jurídicas en el CCyC.

II. DERECHO SUBJETIVO. Concepto. El derecho subjetivo como poder atribuido a una voluntad para la satisfacción de un interés. Teorías negatorias

III. DERECHO, DEBER Y CARGA. INTERÉS LEGÍTIMO. DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA. FACULTADES. El deber. La carga. Derechos que no se corresponden con derechos subjetivos. El interés legítimo: Noción; Resumen: garantía de legalidad; Reconocimiento actual. Los derechos de incidencia colectiva: Noción; Antecedentes; La definición de derechos de interés colectivo a partir de la reforma constitucional; Las personas legitimadas para ejercer su tutela; Problemas que plantean; Un avance relevante: la sentencia de la CSN en el caso Halabi; Los derechos de incidencia colectiva en el CCyC; a) La mutilación del art. 14; La supresión de los artículos referidos al daño a los derechos de incidencia colectiva; Relación entre los derechos individuales y los derechos de incidencia colectiva. Derecho subjetivo y facultades.

III. CLASIFICACIONES. Derechos absolutos y relativos. Derechos patrimoniales y no patrimoniales. Derechos transmisibles e intransmisibles. Derechos principales y accesorios. Derechos reales, derechos de crédito y derechos intelectuales. TIPOS DE DERECHOS SUBJETIVOS. Derechos de la personalidad. Derechos personales y familiares. Derechos de cooperación. DERECHO Y ACCIÓN. Relaciones entre ambas

IV. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS. Principio general. Excepciones

V. LÍMITES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS. EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE. El principio de buena fe: Noción; Buena fe objetiva y subjetiva. Funciones del principio de la



buen fe lealtad. El principio de buena fe como límite al ejercicio de los derechos subjetivos. El principio de la buena fe en el derecho positivo argentino: En el Código Civil de 1869; El CCyC. La doctrina de los actos propios: Concepto; Requisitos; La doctrina de los actos propios en el CCyC; Aplicaciones judiciales. La apariencia. Planteo del problema; La denominada teoría de la apariencia; Fundamento; Principio general o aplicación a los casos previstos legalmente; Condiciones de aplicación; f) Efectos; g) Supuestos en el derecho positivo argentino; La jurisprudencia nacional. Corolarios del principio de buena fe.

VI. LÍMITES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS. EL ABUSO DEL DERECHO. Antecedentes. Criterios para determinar cuándo se actúa abusivamente: a) Criterio subjetivo; b) Criterio objetivo; Criterio mixto; Derechos absolutos.

VII. EL ABUSO DEL DERECHO EN EL DERECHO ARGENTINO. La solución en el Código Civil de 1869. El art. 10 del CCyC: Adopción del criterio objetivo. Modo de invocar el abuso del derecho. Efectos de la conducta abusiva. El abuso de la posición dominante: Noción; El abuso de la posición dominante en la legislación especial; El abuso de posición dominante en el CCyC

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo VI.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

CSN, 1/4/1980, "Just, Enrique P. c/ Hevia, Ángel", LL 1980-D-207, JA 1980-IV-451.

CSN, 29/3/1990, "De Miguel, Alfredo Jorge y otros c/ Empresa Nacional de Telecomunicaciones", JA 1990-III-6.

CSN, 24/2/2009, "Halabi, Ernesto c/ Estado Nacional", LL 2009-B-404.

UNIDAD III: LA PERSONA HUMANA

I. LA VISIÓN JURÍDICA SOBRE LA PERSONA. Introducción: Evolución de las ideas: El Derecho Romano; Iusnaturalismo; La persona como concepto técnico jurídico; Las desviaciones del siglo XX. Criterios actuales: Capacidad y personalidad; Los atributos de la personalidad; Los derechos de la personalidad; Comienzo y fin de la persona; Voluntad y negocio jurídico. Las personas jurídicas. Los animales. El concepto de persona: La definición legal; Clasificación de las personas. El comienzo de la existencia de la persona: El derecho romano; El criterio de Savigny; Criterio de los códigos decimonónicos; Criterio de Freitas; Criterio del Código Civil derogado; El Pacto de San José de Costa Rica; La Constitución Nacional; La Convención sobre los Derechos del Niño; La sentencia de la CIDH en el caso Artavia Murillo; El Código Civil y Comercial de la Nación. Las técnicas de reproducción humana asistida: La inseminación artificial; Fecundación extracorpórea o in vitro; Problemas que plantean. La Ley de Fertilización Asistida. El proyecto de ley con sanción de la Cámara de Diputados. Filiación por voluntad procreacional. Duración del embarazo, época de la concepción. Nacimiento con vida. Genética y Derecho: El interés superior del niño. La naturaleza



jurídica de los gametos y su comercialización. El problema de los embriones supernumerarios. Maternidad por sustitución. La clonación.

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo VII

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

Corte Interamericana de Derechos Humanos, 28/11/2012, "Artavia Murillo y otros (‘fecundación in vitro’) c/ Costa Rica", LL 2013-A-160.

Autos n° 110.803, caratulados: L., E.H. y OT. En J. 221.605/50.235 “L., E.H. C/ O.S.E.P. P/ ACCIÓN DE AMPARO P/ APELACIÓN s/ INC.” Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

BORDA, Guillermo. LA REALIDAD Y LA TRANSGRESIÓN DE LA LEY: A propósito de un caso de legalización jurisprudencial de maternidad subrogada. Publicado en Pensamiento Civil el 16/06/2017

UNIDAD IV - La capacidad de las personas humanas

I. ATRIBUTOS DE LA PERSONA HUMANA. Concepto y enumeración. Caracteres. Los atributos en relación a las personas jurídicas. II. LA CAPACIDAD. El concepto de capacidad y la capacidad progresiva. a) Conceptos introductorios. b) Capacidad progresiva. La recepción de la capacidad progresiva en nuestra legislación. a) En el Código de 1869. b) El derecho constitucional y supranacional. c) Legislación especial. La capacidad y el discernimiento. Capacidad de derecho. Capacidad de ejercicio. a) Principio General. b) Fundamento. c) Sanción. Sistema de protección y apoyos. a) La representación. b) La asistencia con apoyos. Control judicial. Nociones básicas sobre tutela y curatela. Cesación del sistema representación y asistencia. Conflicto de intereses y designación de tutores especiales. Extensión de la representación y la asistencia. Actuación del Ministerio Público. a) Qué es el Ministerio Público. b) Actuación del Ministerio Público Pupilar. c) Actuación extrajudicial del Ministerio Público. Otras medidas de protección. a) El abogado del niño

II MENORES DE EDAD. Los menores de edad y los adolescentes. a) Introducción. b) Categorías. El estándar "edad y grado de madurez suficiente". El ejercicio de los derechos sobre el cuerpo del menor. a) Tratamientos médicos en menores de 13 a 16 años. Texto legal; Criterio de distinción; Qué es un tratamiento; Qué es invasivo; Efectos del tratamiento; Consentimiento. Conflicto. Tratamientos médicos en los mayores de 16 años. Participación del menor en las decisiones relativas a su persona. a) Regla general. b) Otros supuestos. Capacidad contractual. Los alimentos. Edad nupcial. a) Regla general. b) Dispensa de edad. LA CESACIÓN DE LA MINORIDAD. La mayoría de edad. La emancipación por matrimonio. a) Regla general. b) Caracteres de la emancipación. c) Emancipación y responsabilidad parental. d) Capacidad de los emancipados. Limitaciones. Actos prohibidos. Actos que requieren autorización judicial.

CAPACIDAD LABORAL. Introducción. Prohibición del trabajo infantil, legislación especial. Menor que ha obtenido título habilitante. a) Edad mínima. **CAPACIDAD PROCESAL.** El derecho del menor a ser oído. a) Fuentes normativas. b) Efectos. c) A partir de cuándo se pueden ejercer las facultades



legalmente conferidas. d) Ante quién. e) El derecho a ser oído en el CCyC. El abogado del niño. a) Regla general. b) Quien lo designa. c) Qué menores pueden actuar con abogado "del niño". d) Actuación del abogado del niño. Capacidad procesal del menor que trabaja. IMPUTABILIDAD DE LOS MENORES.

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo VIII y IX.

El principio de Autonomía progresiva en el CCyC. Algunas Reglas para su aplicación- Aída kemelmajer-Marisa Herrera-Eleonora Lamm-Silvia Fernandez 18 de Agosto de 201 www.infojus.gov.ar- id.SAIJ: DACF150461.

Ley Orgánica del Ministerio Publico y Pupilar N° 8928 (arts. 14 y 16).

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

Sup. Corte Just. Mendoza, sala 1ª, 8/4/2014, "DYNAF s/ solicita medida conexas s/ inc.", LL del 26/5/2014, p. 10.

UNIDAD V - Personas incapaces y con capacidad restringida

I. INTRODUCCIÓN. La finalidad de la legislación en esta materia. a) En la codificación. b) En la actualidad. Evolución de la legislación. a) Criterios que presiden la evolución; Personas con discapacidad; Reconocimiento de su dignidad; Preservación de la autonomía personal. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. c) Ley de Salud Mental; Principios fundamentales de la ley 26.657. El principio general de capacidad. LAS RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD EN EL CCYC. Personas con capacidad restringida e incapaces. Principios básicos para la restricción de la capacidad. Personas a las que se les puede restringir la capacidad. El sistema de apoyos. Las personas incapaces. a) Presupuesto para ser declarado incapaz. b) Crítica a la incorporación de esta categoría. c) Personas alcanzadas. EL JUICIO DE RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD O DE DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD. Personas legitimadas. Juez competente. Medidas cautelares. La entrevista personal con el juez. Contenido de la sentencia. Alcances de la sentencia. a) Extensión de la restricción a la capacidad. b) Las funciones de los apoyos o designar curadores. c) Condiciones de validez de los actos. Inscripción de la sentencia. Revisión periódica de la sentencia. a) La obligación de revisión de la Ley de Salud Mental. b) La revisión en Código Civil y Comercial. Cese de la incapacidad o de la restricción a la capacidad. LOS SISTEMAS DE APOYO. El origen del término. El concepto de apoyo. Funciones. Propuesta por el mismo interesado. Apoyos extrajudiciales. Conflictos de intereses. LA INTERNACIÓN. Principio general. Requisitos. El traslado a un establecimiento asistencial. La Ley de Salud Mental. ACTOS REALIZADOS POR LA PERSONA INCAPAZ O CON CAPACIDAD RESTRINGIDA. Actos posteriores a la inscripción de la sentencia. Actos anteriores a la inscripción. Personas fallecidas

- La inhabilitación y la ancianidad. INHABILITADOS. Antecedentes y noción. Situación jurídica del



inhabilitado. Pródigo. Concepto. Personas que pueden ser inhabilitadas por prodigalidad. Personas protegidas. a) El cónyuge y el conviviente. b) Los hijos menores de edad. c) Personas con discapacidad. d) Los ascendientes. Legitimados para iniciar la acción. Efectos de la declaración. a) La restricción a la capacidad. b) Los apoyos. El cese de la inhabilitación. a) Procedimiento para el restablecimiento. b) Aspectos que se evalúan

II. LA ANCIANIDAD. El anciano. Terminología. La importancia actual del tema. Tratamiento de la ancianidad en el Derecho Positivo. a) En el derecho constitucional. b) En la legislación infraconstitucional. Antecedentes internacionales. El derecho comparado. La Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos de las Personas Mayores. La ancianidad en el Código Civil y Comercial

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo X y XI.

UNIDAD VI - ATRIBUTOS DE LA PERSONA.

I. ATRIBUTOS DE LA PERSONA. REMISIÓN. EL NOMBRE. Definición. Evolución histórica y legislativa. a) Derecho antiguo. b) Derecho Romano. c) Derecho español. D) Evolución legislativa en nuestro país. Naturaleza jurídica. Caracteres. Reglas concernientes al prenombre. a) Elección del prenombre. b) Límites a la imposición de prenombrados. c) Nombres aborígenes. Reglas relativas al apellido. a) Apellido del hijo matrimonial. b) Apellido del hijo extramatrimonial. c) Apellido del menor de edad sin filiación determinada. d) Persona con edad y grado de madurez suficiente que carece de apellido. e) Apellido del cónyuge. f) Divorcio o anulación del matrimonio. Adopción. a) Apellido en la adopción plena. b) Apellido en la adopción simple. c) Apellido en la adopción por integración. Cambio de nombre. a) Principio general. b) Supuestos contemplados; Justos motivos; Seudónimo; Raigambre cultural, étnica o religiosa; Afectación a la personalidad; Justos motivos que no requieren intervención judicial. Proceso judicial para cambiar el nombre o el apellido. Acciones de protección del nombre. a) Acción de reclamación o reconocimiento del nombre. b) Acción de impugnación, contestación o usurpación del nombre. c) Acción de defensa del buen nombre o de supresión del nombre. Elseudónimo.

II.- EL DOMICILIO. Concepto. Residencia y habitación. Efectos jurídicos que producen. a) El domicilio. b) La residencia. c) La habitación. Clases de domicilio. El domicilio especial, sub-especies: El domicilio real. El domicilio legal. El domicilio especial. a) Determinación de la competencia judicial. b) Notificaciones judiciales. c) Caracteres del domicilio especial. El domicilio ignorado. Cambio de domicilio

III- EL ESTADO. Del concepto en el Derecho Romano al derecho moderno. Concepto. Caracteres. Efectos. Título y posesión de estado. a) El título de estado. b) La posesión de estado. Las



acciones de estado. La prueba del estado. a) Los registros civiles. b) Las partidas. c) Personas intervinientes. d) Prueba del nacimiento y la muerte ocurridos en la República. e) La rectificación de las partidas. f) Nacimiento o muerte ocurridos en el extranjero. g) Falta de registro a nulidad del asiento. h) Caso específico de desaparición o destrucción del cadáver. i) Determinación de la edad.

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XII.

UNIDAD VII.- Derechos personalísimos.

I- NOCIONES INTRODUCTORIAS. Concepto. Naturaleza jurídica. Contenido. Origen y evolución. Caracteres. Clasificación. Fundamento único. Principio básico establecido por el CCyC. Clasificación de los derechos personalísimos. a) Los derechos sobre la personalidad física. b) Los derechos de la personalidad espiritual.

II.- EL DERECHO A LA VIDA. Su consagración constitucional y supranacional. a) La Constitución y la Convención Americana de Derechos Humanos. b) La cuestión en el Código Civil. El valor de la vida humana. El aborto. Adelantamiento del parto del feto anencefálico. La píldora del día después. La eutanasia. El derecho a una muerte digna. a) Planteo del tema. b) La eutanasia. c) Distintos tipos de eutanasia. d) Legislación argentina. e) La eutanasia voluntaria pasiva: el derecho a una vida y a una muerte dignas. f) La cuestión en el derecho nacional. g) Directivas anticipadas.

III.- EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA. Introducción. a) Regla básica. b) Cuestiones que plantea. Tratamientos médicos. a) Requisitos de licitud. b) Consentimiento del paciente. c) Fuente legal de la exigencia del consentimiento. d) Definición legal de consentimiento informado. e) Forma. f) Excepciones al consentimiento informado. g) Quién presta el consentimiento. h) Consentimiento en caso de menores. i) Rechazo del tratamiento. Obligación de los médicos de respetar la voluntad del sujeto. j) Revocación del consentimiento. . Tratamientos quirúrgicos prohibidos. a) Principio general. b) Operaciones de cambio de sexo. c) Prácticas esterilizantes. Exámenes médicos y vacunaciones: la cuestión de su obligatoriedad. a) Principios y excepciones. b) Exámenes médicos como prueba en juicio. Tratamientos con fines experimentales. a) Principios generales. La autolesión. Deportes peligrosos. Actos de disposición sobre partes renovables del cuerpo humano. a) Planteo del tema. b) La Ley de Sangre

IV.- LOS TRASPLANTES DE ÓRGANOS. Su importancia actual. La regulación en el derecho argentino. a) Introducción. b) Legislación argentina. Recaudos legales. Personas legitimadas para dar y recibir órganos. a) Principio general. b) Fundamento. c) El consentimiento no se puede suplir por el representante legal. d) Consentimiento informado. e) Revocación del consentimiento. Implantación de órganos cadavéricos. a) Acto de disposición sobre el propio futuro cadáver. b) La obligación de expresar la voluntad de donar. **EL CADÁVER.** Concepto. Naturaleza jurídica. Legitimación para disponer del cadáver



BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XIII Punto I AL V.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

Fármaco Abortivo: Fallo CSJ 5/3/2002 Portal de Belén v. Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación" con nota de José Mainetti

Derecho a la vida: Transfusiones de sangre. Fallo CSJN BAHAMONDEZ MARCELO

Derecho a una muerte digna: Tribunal Superior de Justicia de Neuquén "D.M.A. s/Declaración de Incapacidad" 19/4/2013

Derecho a la integridad física: Tratamiento quirúrgico. Consentimiento incompleto SCMZA 31/3/2008

SCMZA Sala I- 28/12/2010

UNIDAD VIII Derechos Personalísimos continuación

I.- LA LIBERTAD COMO DERECHO PERSONALÍSIMO. Significado de la palabra libertad. La libertad como atributo de la persona. La libertad civil. El art. 19 de la Constitución Nacional. La libertad en la legislación civil

II.- LA IGUALDAD. Noción. Las fuentes. a) Fuente constitucional. b) Fuentes internacionales. c) Fuente legal. La ley antidiscriminatoria. La igualdad y la no discriminación: sus efectos en el Derecho Civil. Reconocimiento jurisprudencial de la existencia de "legislación sospechada". El Código Civil y Comercial. La situación jurídica de la mujer; género y derecho. a) Planteo de la cuestión. b) Ley de Violencia contra la Mujer. c) Ley de Identidad de Género; Noción de género; Derechos; Requisitos; Menores; Inscripción; Efectos; Arrepentimiento

III.- EL DERECHO A LA INTIMIDAD. Concepto. a) Noción de intimidad. b) Definición del derecho a la intimidad. c) Terminología. Caracteres. Extensión y límites. a) Extensión: ámbitos tutelados. b) Límites. La protección en el Derecho Constitucional Argentino. Art. 19. La protección en el Derecho Civil. Generalidades. a) Textos legales. b) Inconveniencia del método seguido por el CCyC. Exégesis del art. 1770. a) Antijuridicidad: la conducta reprochada. b) La arbitrariedad. c) Formas que puede asumir el entrometimiento. d) Efectos. La exclusión de la antijuridicidad de la conducta: intimidad y libertad de prensa. a) Todas las personas gozan de derecho a la intimidad. b) La libertad de prensa no es un derecho absoluto. El factor de atribución de la responsabilidad: la real malicia. Legitimados para reclamar la prevención o reparación del daño. a) Principio general. b) Los personajes. c) Las personas fallecidas. d) Personas jurídicas. e) Niñas, niños y adolescentes

IV.- EL DERECHO A LA IMAGEN. Concepto. a) Noción. b) Autonomía. El derecho a la imagen en el CCyC. a) Exégesis. b) Algunas precisiones sobre el consentimiento. c) Acontecimientos de interés público o desarrollados en público. **EL DERECHO AL HONOR.** Concepto de honor. La



protección al honor en el CCyC. El derecho al honor y la difusión de noticias. a) Planteo de la cuestión. b) Jurisprudencia. c) El factor de atribución. La doctrina de la real malicia. El honor de las personas jurídicas.

V.- EL DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL. Concepto. Ámbito de vigencia. Evolución. El derecho a la identidad en el Derecho Argentino. El derecho a la identidad en el Derecho Argentino y en los Tratados Internacionales. a) La Convención de los Derechos del Niño. b) La ley 26.061. El derecho a la identidad en el CCyC. El derecho a la identidad y el derecho a no conocer. Conflictos.

VI.- EL DERECHO DE RÉPLICA, RECTIFICACIÓN O RESPUESTA. Concepto. Requisitos de procedencia y modo de ejercicio

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XIII Punto VI. AL XII.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

CSN, 11/12/1984, "Ponzetti de Balbín", LL 1985-B-114.

CSN, 16/9/1998, "Petric", LL 1998-C-284.

CSN, 15/5/1986, "Campillay", LL 1986-C-40.

CSN, 16/11/2004, "Hooft", LL 2005-B-410.

CSN, 1/6/2012, "Albarracini Nieves, Jorge Washington s/ medidas precautorias", LL 2012-C-483.

UNIDAD IX. Extinción de la Persona Humana

I.- INTRODUCCIÓN. EFECTOS. LA MUERTE. Muerte biológica y su diferencia con la muerte civil. Concepto médico. La determinación de la muerte en la Ley de Trasplantes. Evolución. La comprobación de la muerte. Conmoriencia.

II.- LA AUSENCIA. Concepto. Elementos y finalidad de declaración de ausencia. Personas legitimadas para instar el procedimiento. Juez competente. Procedimiento. Sentencia y designación del curador. Funciones del curador. Conclusión de la curatela

III.- PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO. Introducción. Diferencias con la muerte. Procedimiento de la declaración del fallecimiento presunto. Caso ordinario. Caso extraordinario genérico. Caso extraordinario específico. Personas legitimadas. Juez competente. Extremos que deben probarse. Representación del ausente. Curador de los bienes. Publicidad legal. Sentencia. Día presuntivo del fallecimiento. Efectos de la sentencia. Entrega de los bienes. Inventario. Prenotación. Reparación del ausente. a) Reparación durante el período de prenotación. b) Presentación en el período de dominio pleno. Efectos personales de la reparación.

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD



RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016.
Capítulo XIV.

UNIDAD XIII - Los hechos jurídicos

I. HECHOS JURÍDICOS. Concepto. a) Hechos y hechos jurídicos. b) Metodología del CCyC. Definición legal. a) Texto. b) Fuente. Análisis de la definición: acontecimientos.. Análisis de la definición: relaciones y situaciones jurídicas. Autonomía de los efectos respecto de la voluntad de las personas.

II. CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS JURÍDICOS. Según el agente: naturales y humanos. a) Criterio de distinción. b) Hechos de la naturaleza de los que "participa" el hombre. c) Criterio de la doctrina. Actos voluntarios e involuntarios. Actos lícitos e ilícitos. Simples actos lícitos. Otras clasificaciones de los hechos jurídicos. a) Hechos simples y complejos. b) Simultáneos y sucesivos. c) Constitutivos, extintivos e impeditivos. d) Importancia

III. ACTOS VOLUNTARIOS. Concepto legal. Actos involuntarios. Los elementos del acto voluntario

IV. ELEMENTOS INTERNOS. El discernimiento. Causas que obstan al discernimiento. Introducción. a) La minoridad. b) La privación de la razón; Sujetos comprendidos; Actos lícitos; Actos ilícitos. Intención; a) Concepto. b) Vicios que afectan la intención. c) Prueba de la intención. La libertad. a) Concepto. b) Vicio que afecta la libertad. c) Restricciones a la libertad. Principio general

V. ELEMENTO EXTERNO DE LOS ACTOS VOLUNTARIOS. La manifestación de voluntad. a) Concepto. b) Reacondos de la manifestación de la voluntad. Importancia de la manifestación de voluntad. Cómo se manifiesta la voluntad. Declaración tácita. a) Texto legal. b) Ámbito de las declaraciones tácitas. c) Condiciones negativas. El silencio como manifestación de voluntad. a) Texto legal. b) Regla general. c) Concepto de silencio. d) Excepciones legales. e) Otros casos de manifestación por el silencio. Declaraciones recepticias y no recepticias. a) Concepto. b) Momento en que se perfeccionan.

VI. RELEVANCIA DE LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS. Planteamiento de la cuestión. a) La exposición tradicional. b) La exposición actual. c) Importancia del tema. Teoría de la voluntad. a) Exposición. b) Consecuencias. c) Crítica. Teoría de la declaración. a) Exposición. b) Consecuencias y crítica. Teorías intermedias. Sistema del CCyC.

VII. ACTOS ILÍCITOS Y ACTOS INVOLUNTARIOS

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016.



Capítulo XIX.

UNIDAD XIV - Los actos jurídicos

I. INTRODUCCIÓN. Noción. Doctrina General del acto o negocio jurídico. a) Origen. b) Importancia. Terminología. Caracteres. a) Acto voluntario. b) Acto ilícito. c) Acto con una finalidad jurídica. Distinción con los simples actos lícitos. a) Noción de simple acto lícito: remisión. b) La finalidad como criterio distintivo. c) Importancia de la distinción. Acto jurídico y autonomía de la voluntad. Elementos del negocio jurídico. Enumeración

II. ELEMENTOS DEL NEGOCIO JURÍDICO: LA VOLUNTAD. Introducción. Concepto de parte. Otorgante. Representante. a) Noción introductoria. b) Clases de representación. c) Representación y asistencia. d) Representación de los incapaces. Remisión. e) Extensión y límites de la representación. f) Representación voluntaria; Actos comprendidos; Forma; Capacidad; Pluralidad de representantes y de representados; Vicios; Ratificación; Acto consigo mismo; Representación aparente; Sustitución; Extinción de la representación; Poderes irrevocables; Poder que no se extingue por la incapacidad. El requisito de capacidad del sujeto. a) Presupuesto del negocio jurídico. b) Regla legal. El requisito de determinación del sujeto

III. EL OBJETO DEL NEGOCIO JURÍDICO. Concepto. a) Introducción. b) El objeto del acto jurídico: distinción con otros conceptos. Principios de libertad de elección del objeto. Qué puede ser objeto. a) Hechos y bienes. b) La persona. c) El cuerpo humano. Requisitos del objeto: Art. 259 CCyC. a) El texto legal. b) Aplicación de los requisitos negativos a las cosas y los hechos. Requisitos comunes a los hechos y bienes. a) Posibilidad. b) Determinabilidad. Los bienes prohibidos. a) Bienes que están especialmente prohibidos. Los hechos imposibles. Los hechos prohibidos. Los hechos contrarios a la moral y buenas costumbres. a) Doctrina que identifica moral y buenas costumbres con los preceptos de la religión católica. b) Doctrina sociológica. c) Adecuación con el art. 19 CN. d) Aplicaciones. Hechos lesivos para terceros. Hechos que afectan la dignidad personal. Efectos del negocio jurídico de objeto prohibido. a) Regla general. b) Convalidación

IV. LA CAUSA. Acepciones de la palabra causa. Planteo del problema de la causa como elemento del negocio jurídico. a) Noción de causa de la que tratamos. b) Causa y autonomía de la voluntad. Doctrinas sobre la causa. a) La doctrina clásica. b) El anticausalismo. c) Neocausalismo. d) Avances posteriores. e) Dualismo; Causa final objetiva; Causa final subjetiva. f) Funciones. La causa en el derecho argentino. a) Definición. b) Los motivos. c) Presunción de causa. d) Superposición con otras disposiciones. Aplicaciones prácticas. a) Institutos en los que subyace la idea de causa final; Causa subjetiva en la etapa genética del contrato; Causa objetiva en la etapa genética; Causa objetiva en la etapa funcional del negocio. b) Defectos de la causa (falta de causa,



falsa causa, ilicitud y frustración); Exposición de la cuestión; Falta de causa; Falsa causa; Causa ilícita; Aplicaciones judiciales de la causa ilícita; Frustración de la causa; Efectos. Los actos abstractos. a) Concepto. b) Consecuencias de la abstracción. c) Importancia de la categoría.

V. EFECTOS DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS. Distinción entre efectos objetivos y subjetivos. Efectos objetivos. Efectos subjetivos. Principio general. a) Con relación a las partes. b) Con relación a los sucesores de las partes. c) Qué se transmite: derechos intransmisibles. d) El alcance de la transmisión: el principio nemo plus iuris. e) Excepciones al principio nemo plus iuris. Los terceros. a) Terceros interesados y no interesados. b) Regla sobre efectos. c) Excepciones. d) Repercusiones respecto de los terceros interesados. e) Derechos de los terceros interesados. f) Oponibilidad e inoponibilidad de los negocios

VI. INTERPRETACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS. Concepto. Objeto de la interpretación. Interpretación e integración. Interpretación de los negocios bilaterales: Principios generales. a) Carácter recepticio de las declaraciones. b) Cuándo es necesaria la interpretación. c) Quid del contrato "claro". d) Necesidad de practicarla conforme a un módulo normativo y objetivo. Reglas y medios (o fuentes) de interpretación de los negocios bilaterales. Reglas fundamentales. a) La buena fe. b) Derivaciones de la buena fe. c) El fin económico del negocio. d) El negocio jurídico como un todo. Fuentes de la interpretación. a) La conducta de las partes. b) Las circunstancias del negocio. Otras reglas. a) Principio de conservación. b) Protección de la confianza: doctrina de los actos propios. c) El favor debitoris. Interpretación de los contratos celebrados por adhesión a cláusulas generales predispuestas. Interpretación de los contratos de consumo. Interpretación de los actos unilaterales. a) Testamento. b) Otros actos jurídicos unilaterales.

VII. CLASIFICACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS. Supresión de las clasificaciones del Código. Clasificación de los contratos. Algunas clasificaciones de los negocios jurídicos. a) Unilaterales y bilaterales. b) Negocios entre vivos y mortis causae. c) Negocios patrimoniales y no patrimoniales. d) Negocios de disposición, de obligación, de administración y de conservación. Negocios de administración y de disposición; Negocios de conservación; Negocios de administración ordinaria y extraordinaria. e) Negocios onerosos y gratuitos. f) Negocios simples y complejos o modales. g) Negocios formales y no formales. Remisión. h) Negocios indirectos; Caracterización; Quid de la autonomía conceptual de los negocios indirectos; Negocios fiduciarios; Negocio jurídico familiar

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XX y XXI.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

CNCiv., sala M, 7/8/1992, "Durante, Lilia y otros c/ Compañía Standart Electric Argentina SA y otro", LL 1993-A-163.

CNCom., sala D, 26/10/1995, "Alí Galli, Jorge F. y otro c/ Asociación Civil para el personal jerárquico profesional y



técnico del Banco de la Nación", LL 1996-E-194.

CSN, 8/4/2014, "Buffoni, Osvaldo Omar c/ Castro, Ramiro Martín s/ daños y perjuicios", LL 29/4/2014, 3 - RCyS 2014-VI-220.

UNIDAD XV – Modalidades de los Actos Jurídicos.

I.- Concepto.

II.- Condición. Distintas acepciones jurídicas de la palabra condición. Caracteres de la condición.

Clasificación de las condiciones. Distintos criterios. Condiciones suspensivas y resolutorias. Condiciones potestativas, casuales y mixtas. Nulidad de las obligaciones contraídas bajo condición puramente potestativa. Condiciones positivas y negativas.

Condiciones imposibles contrarias a la moral y a las buenas costumbres o ilícitas. El principio. Condiciones imposibles. Requisitos para que la condición imposible anule la obligación. Condiciones que se tienen por no escritas. Mala fe.

Efectos. Irretroactividad. Condición pendiente.

Cumplimiento de la condición. Principio General. Condición suspensiva que no se cumple.

III.- Plazo. Concepto y caracteres. Actos que pueden someterse a plazo. En beneficio de quién se supone establecido. Pago anticipado.

Clasificación. Suspensivo y resolutorio. Cierto e incierto. Expreso y tácito. Legal, judicial y voluntario.

Caducidad del plazo. Distintas causales. Concurso preventivo.

IV.- Cargo. Concepto. Crítica del Código. Casos en que el incumplimiento del cargo provoca la pérdida del derecho. Tiempo de cumplimiento . Cargo prohibido.

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

BORDA, Guillermo J. Derecho Civil Parte General Thomson Reuters La Ley, 2017, Capítulo XIII pág. 455.

UNIDAD XVI – La forma de los negocios jurídicos.

I. CONCEPTOS Y CLASIFICACIONES. Forma esencial. Concepto. La forma como elemento del negocio jurídico. Historia y evolución del formalismo en el derecho. Ventajas e inconvenientes. a) Sistemas antiguos: evolución. b) El neoformalismo. c) Ventajas e inconvenientes del formalismo. Principio de libertad de formas. Forma y prueba. a) Concepto y función de la prueba. b) Breve diferenciación entre "medios" y "modos" de prueba. c) Duda sobre la forma exigida. d) Casos de forma solemne y probatoria. Forma esencial y forma impuesta. a) Concepto. b) Forma legal y forma convencional. Clasificación de los actos jurídicos en relación a sus formas. Actos formales y no formales. a) Concepto. b) Ejemplificación. c) Quid del art. 1019. Negocios jurídicos solemnes y formales no solemnes. a) Concepto de negocios formales solemnes. b) Concepto de negocios formales no solemnes. c) Fundamento de la exigencia de solemnidades. d) Ejemplificación. Negocios de solemnidad absoluta, de solemnidad relativa y formales no solemnes. Efectos del incumplimiento de las formalidades. La conversión del negocio jurídico: art. 285. a) Concepto. b) Obligación que emana de la conversión



II. DOCUMENTO E INSTRUMENTO. Nociones introductorias. a) Conceptos y relación. b) Elemento material (soporte). Clasificación de los instrumentos. a) Instrumentos particulares y públicos en el Código de Vélez. b) El régimen del CCyC. c) Ejemplos de cada categoría. Autonomía del instrumento frente al negocio jurídico

Instrumentos públicos

I. INTRODUCCIÓN. Concepto. a) Noción introductoria. b) Quid de la intervención del oficial público. c) Finalidad. Fe pública y autenticidad. a) Noción de fe pública. b) Importancia. c) Clases. Enumeración legal. a) Su carácter. b) Análisis del texto legal; Las escrituras públicas y sus copias o testimonios; Los instrumentos que extienden los escribanos o los funcionarios públicos con los requisitos que establecen las leyes; Los títulos emitidos por el Estado nacional, provincial o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las leyes que autorizan su emisión. Otros instrumentos públicos. a) Son también instrumentos públicos. b) Actuaciones administrativas. c) Documentos extranjeros

II. REQUISITOS DE VALIDEZ. Actuación de un oficial público. a) Regla general. b) Quiénes son. c) Designación. d) Requisitos comunes. e) Requisitos particulares para cada cargo. Acto otorgado por no tiene derecho a la función (funcionario de hecho). Funcionario incompetente en razón del territorio. Otras hipótesis. Acto autorizado por no puede ejercer la función con relación a determinadas personas. Funcionario competente. a) Competencia en razón de sus atribuciones. Competencia en razón de la materia. b) Competencia en razón del territorio. c) Prórroga de la competencia. d) Libre circulación de documentos notariales. Requisitos legales. Enumeración. La firma de todos los interesados y del oficial público. a) Texto legal. b) Excepciones. c) Firma de los interesados. Los testigos. a) Tipos de testigos. b) Supuestos en que se exige la presencia del testigo instrumental. Habilidad del testigo. a) "Las personas incapaces de ejercicio y aquellas a quienes una sentencia les impide ser testigo en instrumentos públicos". b) "Los que no saben firmar". c) "Los dependientes del oficial público". d) "El cónyuge, el conviviente y los parientes del oficial público, dentro del cuarto grado y segundo de afinidad". e) Párrafo final del art. 295. Error común sobre la idoneidad. f) Otros supuestos. Otras formalidades

III. FUERZA PROBATORIA. Presunción de autenticidad. Principio general en materia probatoria. Hechos cumplidos por el oficial público o en su presencia. Manifestaciones de las partes. Cláusulas dispositivas. Meras enunciaciones

IV. IMPUGNABILIDAD DEL CONTENIDO. La denominada redargución de falsedad. Distintos tipos de falsedad. a) Falsedad material. b) Falsedad ideológica. Vía procesal. Distinciones que corresponde hacer entre los diversos contenidos del instrumento público. Prohibición de declarar contra la validez del acto. Nulidad del instrumento público. Conversión del instrumento público



viciado

V. LAS ESCRITURAS PÚBLICAS. Concepto. Escribano o funcionario autorizado. a) Escribano. b) Otros funcionarios. El protocolo. a) Concepto. b) Reglas sobre el Protocolo. La escritura matriz. Requisitos. Análisis. a) Deben efectuarse en el protocolo. b) Deben estar ordenadas en forma cronológica. c) Intervención personal del Escribano. d) Calificación del acto por el escribano. e) Nombre de las partes. f) Capacidad de los otorgantes. g) Estado civil. h) Domicilio. i) Debe consignar el objeto del acto instrumentado. j) Concluido el acto debe leerse la escritura a las partes. k) Utilización de abreviaturas y números. l) Deben salvarse los errores de escritura. m) Firma por los otorgantes, escribanos y testigos. n) Identidad de los otorgantes. Idioma. a) Regla general. b) Escritura redactada en idioma extranjero. c) Otorgantes que no conocen el idioma nacional. Otorgamiento por personas con discapacidad auditiva

VI. LAS PARTES DE LA ESCRITURA. El encabezamiento. La identificación de las partes. La exposición. a) Contenido. b) El "le corresponde". La declaración de voluntad o estipulación. El pie o cierre. a) Contenido. b) La firma. c) Firma por otro. Los testigos facultativos. Principio de unidad del acto. Procuraciones y documentos habilitantes. a) Noción. b) Tratamiento de la procuración y documentos habilitantes en la escritura. Protocolización. Concepto. a) Protocolización a pedido de parte. b) Supuestos en que la ley exige protocolizar. Copias y segundas copias. a) Primer testimonio. b) Copia simple. c) Forma. d) Segunda copia. e) Valor de las primeras o segundas copias. f) Destrucción de la escritura matriz. Nulidad de la escritura por vicio de forma. Responsabilidad del notario por la nulidad. Las actas notariales. a) Requisitos de las actas notariales. b) Valor probatorio

VII. LA ORGANIZACIÓN DEL NOTARIADO. El carácter de funcionario público. La estructura local. a) Distintos sistemas. b) ¿Es el escribano un funcionario público?. Requisitos para desempeñarse como escribano público. a) Recaudos generales. b) Inhabilidades e incompatibilidades. Clases de escribanos. a) Escribanos de registro. b) Escribanos adscriptos. c) Escribanos interinos, subrogantes y autorizados. d) Escribanos especiales. Funciones y deberes. a) Atribuciones de los escribanos en general. b) Atribuciones de los escribanos de registro y adscriptos. c) Deberes. d) Responsabilidad. Organización y control de la matrícula. a) Tribunal de Superintendencia. b) Colegio de Escribanos

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XXII, XXIII y XXIV.

JURISPRUDENCIA RECOMENDADA

CNCom., sala D, 2/3/2010, "Bunker Diseños S.A. c/ IBM Argentina SA", LL 2010-C-542.
CSN, 18/12/1984, "Vadell c/ Provincia de Buenos Aires", LL 1985-B-3.



UNIDAD XVII - Los vicios del acto voluntario

I. INTRODUCCIÓN. Planteo del tema. Distinción entre vicios de la voluntad y vicios del acto jurídico.

a) Enumeración. b) Vicios de los negocios jurídicos. c) Consecuencias de los vicios

II. ERROR. CONCEPTOS GENERALES. La ignorancia y el error

III. ERROR DE DERECHO. Error de hecho y de derecho. Principio de inexcusabilidad del error de derecho. a) Concepto. b) Extensión del término "ley". c) Excepciones al principio

IV. ERROR DE HECHO. El error vicio. Condiciones y efectos. Error de hecho. Error esencial. a) Enumeración legal. b) Error sobre la naturaleza del acto. c) Error sobre el objeto. d) Error sobre la cualidad sustancial. e) Error sobre la causa. f) Error sobre las personas. g) Error sobre las cualidades de la persona. Error reconocible. Error de cálculo. Error en la declaración o de pluma. El error accidental. Subsanación del error. Subsistencia del acto. Consecuencias del error. a) Respecto de la validez del acto. b) Respecto de la responsabilidad civil

V. DOLO. Distintas acepciones de la palabra dolo. Definición legal del dolo vicio. a) Acción y omisión dolosa. b) Fuente. Examen de las acciones dolosas. Omisión dolosa. Finalidad del dolo. Clasificaciones del dolo. a) Dolo directo e indirecto. b) Dolo esencial y dolo incidental. Dolo esencial. Condiciones que debe reunir Efectos del dolo principal. Dolo incidental. a) Concepto. b) Reacondos que debe reunir el dolo incidental. Prueba del dolo

VI. VIOLENCIA. Formas de coerción comprendidas. Requisitos que debe reunir las amenazas. a) Amenazas. b) Mal inminente y grave. c) Apreciación de la gravedad de la amenaza. d) En la persona o bienes. f) Ser determinante del consentimiento. Efectos del vicio violencia. Violencia ejercida por un tercero. Temor reverencial

VII. PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE NULIDAD POR VICIOS DE LOS ACTOS VOLUNTARIOS. Texto legal

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XXV.

UNIDAD XVIII - Lesión – Simulación – Fraude

Lesión.

I. CONCEPTOS INTRODUCTORIOS. Concepto preliminar. Antecedentes. Distintas especies. a) Lesión objetiva. b) Lesión objetivo-subjetiva. Naturaleza jurídica. Diferencias con otras figuras. a) Teoría de la imprevisión. b) Enriquecimiento sin causa. c) Estado de necesidad

II. LA LESIÓN EN EL DERECHO CIVIL ARGENTINO. El Código Civil de 1869. Texto legal. Fuente.



Actos a los que se aplica

III. EL ART. 332 DEL CÓDIGO CIVIL. ELEMENTOS DEL ACTO LESIVO. Introducción. El elemento objetivo. a) Concepto. b) Momentos en que debe existir y subsistir. El elemento subjetivo de la víctima. a) Necesidad. b) Debilidad síquica. c) Inexperiencia. d) Otros estados subjetivos no contemplados en la norma. Proyecto de 1998. Elemento subjetivo del lesionante

IV. EL ART. 332 DEL CCYC. PRUEBA DE LA LESIÓN. Prueba del elemento objetivo. La presunción del aprovechamiento y la prueba del elemento subjetivo de la víctima. Distintos criterios

V. EL ART. 332 DEL CÓDIGO CIVIL. SANCIÓN DEL ACTO LESIVO. Acciones que se conceden a la víctima. Opción del demandado por lesión. Titulares de las acciones. Renunciabilidad de la acción. Confirmación del acto lesivo. Prescripción de la acción

La simulación

I. UBICACIÓN. ELEMENTOS. DEFINICIÓN. Concepto de simulación. a) Noción vulgar. b) Caracterización legal. c) Elementos del negocio simulado. d) Definición

II. CLASIFICACIONES DE LOS NEGOCIOS SIMULADOS. Simulación lícita e ilícita. a) Texto legal. b) Importancia. Simulación absoluta y relativa. Simulación por interposición de personas

III. ACCIÓN DE SIMULACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL NEGOCIO. Planteo de la cuestión. Requisitos de admisión de la acción. Prueba de la acción de simulación entre partes. a) Planteo. b) Concepto de contradocumento. c) Requisitos que debe reunir. d) Exigencia del contradocumento. Prueba de la acción deducida por sucesores universales. Carga de la prueba. Valoración de la prueba. Prueba de la causa simulandi

IV. ACCIÓN DE SIMULACIÓN EJERCIDA POR TERCEROS. Legitimación activa. Legitimación pasiva. Ejercicio conjunto de las acciones (revocatoria y simulación). Prueba de la acción de simulación ejercida por terceros. Presunciones de hecho. a) Presunciones relativas a las personas. b) Presunciones relativas al objeto del negocio. c) Presunciones relativas a la ejecución del negocio. d) Presunciones relativas a la actitud de las partes. e) Otras presunciones. Valoración de la prueba

V. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE SIMULACIÓN. Regla general: nulidad del acto. Efectos frente a terceros. a) Respecto de los demás acreedores de las partes del acto simulado. b) Respecto de los acreedores del adquirente simulado. c) Respecto de subadquirentes

VI. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE SIMULACIÓN. Prescripción de la acción ejercida entre las



partes del negocio simulado. Prescripción de la acción ejercida por un tercero

El fraude

I. INTRODUCCIÓN. Aceptaciones de la palabra fraude. El acto en fraude a los acreedores. Concepto preliminar. Reacción frente al acto en fraude a los acreedores. Fundamento. Actos a través de los cuales se defrauda a los acreedores. a) Deben ser negocios jurídicos. b) Deben ser negocios válidos. c) Deben ser negocios positivos o de actuación. d) Deben ser negocios de enajenación o que impidan el mejoramiento del patrimonio. e) Deben referirse a derechos o intereses patrimoniales. f) Puede tratarse de derechos perfectos o no. g) Deben causar un perjuicio. Impugnación y sanción

II. LA ACCIÓN REVOCATORIA O PAULIANA. Requisitos de procedencia. a) Texto legal. Crédito de fecha anterior al acto impugnado. a) Regla general. b) Excepción. Perjuicio para el acreedor. a) Qué se entiende por insolvencia. b) Quid de los actos onerosos. Perjuicio proveniente de la infracción a la igualdad de los acreedores. Conocimiento de los efectos del acto. Legitimados activos. a) Texto legal. b) Acreedores condicionales y a plazo. Legitimados pasivos. a) Principio general. b) Subadquirentes. Efectos de la acción. Extinción de la acción. Responsabilidad del tercero. a) Principio general. b) Imposibilidad. Acreedor del adquirente

III. EL ACTO EN FRAUDE A LOS ACREEDORES EN LA QUIEBRA. Síntesis del régimen concursal

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XXVI, XXVII y XXVIII.

UNIDAD XIX - Ineficacia de los actos jurídicos

I. DE LA INEFICACIA DE LOS ACTOS JURÍDICOS EN GENERAL. Introducción. Eficacia de los negocios jurídicos. Concepto. Aspecto estático de la eficacia. Aspecto dinámico de la eficacia. Validez y eficacia

II. INEFICACIA DEL NEGOCIO JURÍDICO. Concepto. a) Noción vulgar. b) Noción jurídica. c) Tipos

III. RESOLUCIÓN. RESCISIÓN. REVOCACIÓN. Resolución. a) Concepto. b) Efectos. Revocación. a) Concepto. b) Actos a los que se aplica. c) Caracteres. d) Efectos. Rescisión. a) Concepto. b) Clases de rescisión. c) Caracteres. d) Efectos

IV. INEFICACIA PENDIENTE. Concepto. Supuestos comprendidos. a) Actos modales. b) Compraventa sujeta a condición suspensiva. c) Contratos sobre bienes futuros



V. IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA. Concepto

VI. INOPONIBILIDAD DEL ACTO JURÍDICO. Concepto. Fundamento. Regulación. Principales casos. Comparación de la inoponibilidad con la nulidad. a) Tipo de ineficacia. b) Relación con la validez. c) Causa de la ineficacia. d) Momento en el que se constituye el defecto. e) Fuente. f) Modo de ser invocadas. g) Prescripción. h) Renunciabilidad. i) Legitimados activos. j) Saneamiento. k) Efectos

VII. LA DENOMINADA INEXISTENCIA DEL ACTO JURÍDICO. Concepto

VIII. TEORÍA DE LA NULIDAD DE LOS ACTOS JURÍDICOS. Concepto. Caracteres. a) La nulidad es una sanción (o da paso a una sanción). b) De carácter legal. c) Aplica sólo a los actos jurídicos. d) Aniquilación de los efectos propios del acto. e) Por defectos originarios, orgánicos y esenciales. f) A través de un proceso de impugnación y declaración. La nulidad invocada por vía de acción o de excepción. a) La nulidad invocada por vía de acción. b) La nulidad invocada por vía de excepción. c) Sujeto facultado para invocar la nulidad. Remisión

IX. CLASIFICACIONES DE LAS NULIDADES EN EL CCYC. Enunciación de la diversas clasificaciones. Criterios de distinción

X. NULIDADES ABSOLUTAS Y NULIDADES RELATIVAS. Criterio de distinción: sentido y gravedad del defecto. a) La nulidad absoluta. b) La nulidad relativa. Caracteres y significación de esta clasificación. a) De la nulidad absoluta. b) De la nulidad relativa. Declaración de oficio. Sujetos facultados para invocar la nulidad. a) Nulidad absoluta. b) Nulidad relativa. Invocación por el Ministerio Público. Confirmación del acto. Prescripción de la acción

XI. NULIDADES TOTALES Y NULIDADES PARCIALES. Criterio de distinción. Extensión de la sanción. Alcance de la nulidad parcial. La nulidad parcial en los contratos. La integración del contrato por el juez. Nulidad parcial en los testamentos

XII. EFECTOS DE LA NULIDAD DE LOS ACTOS JURÍDICOS. Planteo. Principio general. a) Texto legal. b) Alcance. c) Efecto primordial. d) Excepciones. Efectos de la nulidad entre las partes del acto inválido. Planteo. a) Negocio jurídico no ejecutado. b) Negocio jurídico ejecutado. c) Nulidad del acto otorgado por un incapaz. La obligación de reparar el daño. Efectos de la sentencia de nulidad en relación a los terceros. a) Planteo. b) Principio general. c) Requisitos para que opere la protección del art. 392. d) Buena fe. e) Qué es el estudio de títulos. f) Prueba de la buena fe. g) No concurrencia de alguno de los recaudos. Quid de las transmisiones de non domino

XIII. CONVERSIÓN Y CONFIRMACIÓN DEL NEGOCIO INVÁLIDO. Nociones introductorias. a) Ratificación. b) Conversión. c) Prescripción liberatoria. La conversión del negocio jurídico ineficaz.



a) Texto legal. b) Naturaleza. c) Requisitos. Confirmación de los negocios jurídicos inválidos. a) Concepto. b) Negocios susceptibles de confirmación. c) Naturaleza de confirmación. d) Recaudos de la confirmación. e) Especies de confirmación. f) Prueba de la confirmación. g) Efectos de la confirmación entre las partes. h) Efectos de la confirmación respecto de terceros

XIV. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE NULIDAD. Introducción. Prescripción de la acción de nulidad relativa. a) Regla general. b) Desde cuándo se computa el plazo de prescripción. c) Prescripción de la excepción de nulidad relativa. d) Imprescriptibilidad de la acción de nulidad absoluta

BIBLIOGRAFÍA DE LA UNIDAD

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016. Capítulo XXIX.

BIBLIOGRAFÍA

CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.

RIVERA, JULIO CESAR – CROVI, LUIS DANIEL, DERECHO CIVIL PARTE GENERAL, ABELEDO PERROT, Buenos Aires, 2016.

BORDA, Guillermo J. Derecho Civil Parte General Thomson Reuters La Ley, 2017.

BUDANO ROIG, Antonio R., Lecciones de Derecho Civil Parte General, Hammurabi, 2016.

EVALUACIÓN

Consignar lo que corresponda según la modalidad del espacio curricular

TRABAJOS PRÁCTICOS (Espacios curriculares no promocionales anuales y cuatrimestrales)

FECHA	TEMARIO
PRIMERO: : Comisión 1 miércoles 27 de setiembre. Comisión 2: jueves 28 de setiembre.	Núcleos temáticos vistos hasta la fecha del práctico con principal atención a las unidades que se suprimen en el programa de examen (unidad 1).
SEGUNDO: Comisión 1: miércoles 18 de octubre. Comisión 2: jueves 18 de octubre.	Núcleos temáticos vistos hasta la fecha del práctico con principal atención a las unidades que se suprimen en el programa de examen (unidad 10).



<p>TERCERO: Comisión 1 y Comisión 2: jueves 16 de noviembre</p>	<p>Núcleos temáticos vistos hasta la fecha del práctico con principal atención a las unidades que se suprimen en el programa de examen (unidad11).</p>
<p>SISTEMA ALTERNATIVO (Recuerde que debe ser aprobado por Secretaría Académica)</p>	
<p>Siguiendo el TÍTULO III de la Ordenanda 02/2017 “DE LOS ESPACIOS CURRICULARES CON RÉGIMEN NO PROMOCIONAL” y su ARTÍCULO 17°.- Regularidad: La misma se obtendrá mediante la aprobación de trabajos prácticos supervisados.</p> <p>Se tomarán TRES (3) trabajos prácticos, debiendo el estudiante asistir y aprobar obligatoriamente un mínimo de dos (2).</p> <p>Siguiendo el “Sistema B (complementario de los trabajos prácticos)” Se tomará asistencia a las clases, para lo cual los estudiantes deben alcanzar un mínimo de 75% del total de las clases, con el fin de atribuir un puntaje del 25% que se acreditará en los prácticos.</p>	
<p>Consignar lo que corresponda según la modalidad del espacio curricular</p> <p>Regulariza (Título III – Ordenanza N° 2/2017-C.D.)</p> <p>Examen final (Títulos IV y V – Ordenanza N° 2/2017).</p> <p>Temas para exámenes finales para aquellos alumnos que opten por rendir el examen final con modalidad de LIBRE. (Ordenanza N° 2/17 C.D.)</p> <ul style="list-style-type: none"> El Abuso del Derecho (Unidad II). Comienzo de la existencia de la Persona Humana (Unidad III). Capacidad de los menores de edad (Unidad IV). Personas de capacidad restringida (Unidad V). El consentimiento informado de los pacientes (Unidad VIII). El Derecho a la Intimidad (Unidad VIII). Ausencia y presunción de fallecimiento (Unidad IX). Responsabilidad de las personas jurídicas (Unidad X) Las fundaciones (Unidad XI). El patrimonio (Unidad XII). Elementos del acto voluntario (Unidad XIII). Acto jurídico - El objeto (Unidad XIV). Condición suspensiva y resolutoria y su diferencia con el cargo (Unidad XV). Instrumentos públicos y privados (Unidad XVI). Dolo como vicio del acto jurídico (Unidad XVII). Simulación (Unidad XVIII). Nulidad e inoponibilidad (Unidad XIX). 	



HORARIOS DE CONSULTA

No debe superponerse con el horario de dictado de clases de su espacio curricular.

Se debe establecer una hora semanal como mínimo, la cual es de cumplimiento obligatorio en la sede de la Facultad.

Titular: martes de 20:15 a 21:15 hs.

Adjunto: jueves de 18 a 19 hs.

JTP: Mariana Gardey Merino: miércoles de 17 a 18 hs.

JTP: Pedro Javier Urquizu: viernes de 19.30 a 20.30 hs.